

MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CES DE CANARIAS 2011

Aprobada por el Pleno del Consejo
en sesión de trabajo de fecha
31 de enero de 2012

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Febrero de 2012

Memoria Anual de Actividades del CES, 2011
Las Palmas de Gran Canaria, febrero de 2012

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General

Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta

35003 Las Palmas de Gran Canaria

Teléfono: 928 384963 • 928 384932

Fax: 928 384897

E-Mail: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org

Internet: www.cescanarias.org

Diseño, Maquetación e Impresión: Consejo Económico y Social de Canarias

1ª edición: 100 ejemplares

La reproducción del contenido de esta memoria está permitida citando su procedencia

SUMARIO

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS	1
1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES	1
1.1.1. Creación y naturaleza del CES.....	1
1.1.2. Funciones del Consejo	1
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES	2
1.2.1. Órganos del Consejo	2
1.2.2. Funcionamiento del Consejo	5
1.2.3. Composición del Consejo.....	6
1.2.4. Personal al servicio del Consejo	11
1.3. Normativa reguladora del CES	13
CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2011	15
2.1. Sesiones de los órganos colegiados	15
2.1.1. Sesiones del Pleno.....	15
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo	16
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2011.....	19
2.3. Informe Anual 2011 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias en el año 2010	29
2.4. Comparecencias informativas de responsables de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Consejo durante el año 2011	33
2.5. El Gobierno de Canarias y la función consultiva del CES en el año 2011	36
CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2011 .	43
3.1. Reuniones con otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	43
3.2. Reuniones con otros Consejos Económicos y Sociales	43
3.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico (RTA)	43
3.2.2. Encuentro Anual 2011 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España....	44
3.3. Otras actividades y proyectos del Consejo	44
3.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo.....	44
3.3.2. Otros proyectos del Consejo.....	46
CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2011	49
4.1. Evolución del Presupuesto del Consejo durante 1993-2011.....	49
4.2. El Presupuesto del Consejo de 2011	50
4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2011.....	50
4.2.2. Presupuesto de 2011 aprobado.....	51
4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2011.....	51
4.3. El Presupuesto del Consejo para 2012	52
4.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2012.....	52
4.3.2. Presupuesto de 2012 aprobado.....	52
CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS.....	53

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1.1. CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

1.1.1. Creación y naturaleza del CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se dio respuesta por el legislador autonómico a la legítima aspiración de los agentes económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la *Ley 1/1992, de 27 de abril* (publicada en el BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el *Estatuto de Autonomía de Canarias*, cuando señala en su artículo 5.1 que: “*los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución ...*”.

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su ley constitutiva, se define como un organismo de derecho público de carácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al artículo 29.1 de nuestro *Estatuto de Autonomía*, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter, diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.

1.1.2. Funciones del Consejo

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación con los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.

- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

1.2. ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. Órganos del Consejo

1.2.1.1. Órganos colegiados

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercita las funciones dictaminadora y consultiva en relación con el catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabilidades por su gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Nombra y separa al Secretario General de la institución a propuesta del Presidente.
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo* para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- g) Aprueba la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.
- h) Aprueba la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones establecidas en el artículo 13.2 y 3 de la *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los

proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son en la actualidad las siguientes:

a) Establecidas por la *Ley de Creación del Consejo*:

1. de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
2. de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
3. de Política de Empleo y Formación Profesional.
4. de Política de Bienestar Social.

b) Establecidas por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*:

5. del Informe Anual.

c) Establecidas por acuerdo del Pleno del Consejo:

6. de Gobierno.
7. de Consumo.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, está formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

A la Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno le corresponde las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, calendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.
- b) Velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) Colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los trabajos de los órganos del Consejo.
- d) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno.
- f) Conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación con el ejercicio de sus funciones consultivas.

- g) Conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.
- h) Conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación con las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.
- i) Elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.
- j) Aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostenta la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes.
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo, y somete propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- g) Decide sobre la tramitación de las demandas, propuestas y solicitudes formuladas al Consejo y cursa, de entre éstas, aquéllas cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias dando cuenta al peticionario y al Pleno del Consejo.
- h) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.
- i) Propone el anteproyecto de *Presupuestos del Consejo* y la estructura general de medios personales, y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales, designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano de asistencia técnica, de asesoramiento y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en la *Ley de Creación del Consejo* y su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. Funcionamiento del Consejo

El funcionamiento del CES se rige por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias*, por el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del *Decreto 100/1992, de 26 de junio*, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de la Ley constitutiva del CES, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de 'dictámenes del Consejo Económico y Social de Canarias' cuando expresan el parecer del Consejo en relación con los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y con relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los *quórum* de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de

formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcance de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2.3. Composición del Consejo

1.2.3.1. Composición del Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis en representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley Orgánica de Libertad Sindical*, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) Seis en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del *Estatuto de los Trabajadores*.
- c) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.
- d) Dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias.
- e) Dos expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular existe un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación con los asuntos sometidos a su consideración. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias o de otras Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea Legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones Locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por periodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial de Canarias*, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. El cuarto mandato se inicia, con la renovación del Consejo, en el año 2006 y concluye en noviembre de 2010, momento en el que el CES continúa su actividad en funciones y hasta en tanto se produzca la renovación del mismo, iniciándose así el quinto mandato.

El proceso de constitución de este quinto mandando, desde el punto de vista formal, se inicia ya en 2011 con la publicación del *Decreto 288/2011, de 2 de septiembre*, del Gobierno de Canarias (publicado en el BOC nº 196 de 4 de octubre de 2011), que declara el cese de todos los consejeros por expiración de su mandato con efectos del día 10 de noviembre de 2010, sin perjuicio, tal y como se ha señalado anteriormente de que continúen en funciones hasta su renovación. Por *Decreto 289/2011, de 2 de septiembre*, del Gobierno de Canarias (publicado también en el BOC nº 196 de 4 de octubre de 2011), se convoca a las entidades y representaciones acreditadas en el

Consejo para que procedan a la designación de quienes, en representación de éstas, accedan a ser nombrados miembros del Consejo Económico y Social. Al cierre de la elaboración de la presente Memoria, no se ha dado cumplimiento a la publicación del Decreto por el que se nombrarían los miembros del Consejo. Una vez producido este último evento, se procedería a la formal constitución del Consejo.

La composición del CES a 31 de diciembre de 2011 se reproduce en el cuadro 1.1.

CUADRO 1.1. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2011

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto designado por el Gobierno)
Decreto 332/2006, de 19 de diciembre. BOC nº 245 (20/12/2006)

Vicepresidente: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

Vicepresidente: D. José Luis García Martínez (CPE)
Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)

Secretario General: D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez
Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993)

CONSEJEROS TITULARES:

Centrales Sindicales:

- D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Pedro Martínez Fernández (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Gustavo Santana Martel (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Miguel Ángel Suárez García (UGT). *Decreto 98/2009, de 14 de julio. BOC nº 140 (21/07/2009)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Ismael López Falcón (CCE). *Decreto 106/2011, de 6 de mayo. BOC nº 97 (17/05/2011)*
- D. Fernando Fraile González (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. José Cristóbal García García (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP). *Decreto 66/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Israel Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores y Usuarios:

- D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC). *Decreto 153/06, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/06)*

Expertos designados por el Gobierno:

- D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Ana L. González Pérez (Experta). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

CONSEJEROS SUPLENTE:**Centrales Sindicales:**

- D. José Miguel González Hernández (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Carmelo Jorge Delgado (CCOO). *Decreto 54/2009, de 12 de mayo. BOC nº 95 (20/05/2009)*
- D. Antonio Pérez Marrero (CCOO). *Decreto 79/2011, de 24 de marzo. BOC nº 69 (05/04/2011)*
- D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 127/2011, de 17 de mayo. BOC nº 106 (31/05/2011)*
- D. Francisco González Navarro (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Jesús Trancho Lemes (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Francisco Garrido Vega (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Fernando Jiménez del Campo (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. Pedro Ortega Rodríguez (CCE). *Decreto 351/2007, de 11 de septiembre. BOC nº 189 (20/09/2007)*
- D. Eduardo Bezares Carretero (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. BOC nº 78 (18/04/2011)*
- D. Henry Sicilia Hernández (CPE). *Decreto 132/2009, de 30 de septiembre. BOC nº 199 (09/10/2009)*
- D^a. Elena Vela Sánchez (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. . BOC nº 78 (18/04/2011)*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. Manuel Santana León (COCIN-LP). *Decreto 131/2009, de 30 de septiembre. BOC nº 199 (09/10/2009)*
- D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). *Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Asociaciones de Consumidores:

- D. Germán Hernández Rodríguez (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D^a. Manuela Mamblona Martos González (AACC). *Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Expertos:

- D. Faustino García Márquez (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
- D. Alberto Ávila García (Experto). *Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Durante el año 2011 se ha producido los siguientes ceses y nombramientos de miembros del Consejo:

CUADRO 1.2. NOMBRAMIENTOS Y CESES DE MIEMBROS DEL CONSEJO DURANTE 2011**NOMBRAMIENTOS****Consejeros Titulares:**

- D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP). *Decreto 66/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Gustavo Santana Martel (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Pedro Martínez Fernández (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Ismael López Falcón (CCE). *Decreto 106/2011, de 6 de mayo. BOC nº 97 (17/05/2011)*

Consejeros Suplentes:

- D. Jesús Trancho Lemes (UGT). *Decreto 67/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Antonio Pérez Marrero (CCOO). *Decreto 79/2011, de 24 de marzo. BOC nº 69 (05/04/2011)*
- D. Eduardo Bezares Carretero (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. BOC nº 78 (18/04/2011)*
- D^a. Elena Vela Sánchez (CPE). *Decreto 85/2011, de 7 de abril. . BOC nº 78 (18/04/2011)*
- D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 127/2011, de 17 de mayo. BOC nº 106 (31/05/2011)*

CESES

Consejeros Titulares:

- D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP). *Decreto 64/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Juan Francisco Fonte Moreno (UGT). *Decreto 65/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
 - D. José Yanes Griñan (UGT). *Decreto 65/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
 - D. Roberto Góriz Ojeda (CCE). *Decreto 105/2011, de 6 de mayo. BOC nº 97 (17/05/2011)*

Consejeros Suplentes:

- D. Mario Escuela Henríquez (UGT). *Decreto 65/2011, de 4 de marzo. BOC nº 53 (14/03/2011)*
- D. Jaime Moujir García (CCOO). *Decreto 78/2011, de 24 de marzo. BOC nº 69 (05/04/2011)*
- D. Ricardo Fernández de la Puente (CPE). *Decreto 84/2011, de 7 de abril. BOC nº 78 (18/04/2011)*
 - D^a. Graciela Castañeira Marrero (CPE). *Decreto 84/2011, de 7 de abril. BOC nº 78 (18/04/2011)*
 - D. José Lorenzo López Naranjo (UGT). *Decreto 126/2011, de 17 de mayo. BOC nº 106 (31/05/2011)*

1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo puede crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técnica y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a la Secretaría General del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 31 de diciembre de 2011 fueron las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.
- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

CUADRO 1.3. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2011

Gobierno:

- Presidente:** D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
- Vicepresidentes:** D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 - D. José Luis García Martínez (CPE)

- D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez (Secretario General)
 - D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
 - D. Gustavo Santana Martel (UGT)
 - D. Fernando Fraile González (CCE)
 - D. José Cristóbal García García (CCE)
 - D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
 - D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea:

Presidente: D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)

Vicepresidente: D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)

D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)

D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)

D. José Cristóbal García García (CCE)

D. Ismael López Falcón (CCE)

D^a. Filomena Rodríguez Pastrana González (AACC)

D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Desarrollo Regional y Planificación Económica:

Presidente: D. Fernando Fraile González (CCE)

Vicepresidente: Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)

D. Pedro Martínez Fernández (UGT)

D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)

D. José Cristóbal García García (CCE)

D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)

D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Empleo y Formación Profesional:

Presidente: D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)

Vicepresidente: Pendiente de designación

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)

D. Miguel Ángel Suárez García (GT)

D. Ismael López Falcón (CCE)

D. José Luis García Martínez (CPE)

D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)

D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)

D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Bienestar Social:

Presidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)

Vicepresidente: D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)

D. Pedro Martínez Fernández (UGT)

D. Fernando Fraile González (CCE)

D. Ismael López Falcón (CCE)

D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)

D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)

D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC)

D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Consumo:

Presidente: D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

Vicepresidente: D. Ismael López Falcón (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Costeras Nebreda (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. José Luis García Martínez (CPE)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. José Sánchez Tinoco (COCIN-LP)
D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Informe Anual

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)

Vicepresidente D. José Cristóbal García García (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
D. Pedro Martínez Fernández (UGT)
D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

1.2.4. Personal al servicio del Consejo

1.2.4.1. Estructura funcional

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas:

- a) El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados.
- b) El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados.
- c) El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.

El **Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados** del CES, tiene asignadas como funciones principales, las de apoyo técnico para el establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con el Gobierno de Canarias y otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de comunicación, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo: Presidente, Vicepresidentes y Secretario General.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia y de la Secretaría General del CES, en razón de la distribución de sus competencias.

El **Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados**, tiene encomendada la gestión económico-administrativa y el régimen jurídico del Consejo. En el ámbito económico-administrativo, le compete la gestión presupuestaria, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal. En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las diferentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación**, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del *Informe Anual del Consejo*. Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES. Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e intercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos. Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del Consejo. Propone su plan editorial y supervisa e impulsa la difusión de los productos editoriales del CES.

Esta área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

1.2.4.2. Composición del personal

La composición de la plantilla de personal del CES no se ha modificado durante 2011. La composición, a final de 2011, de los servicios administrativos y técnicos de la Secretaría General del CES se muestra en el cuadro 1.4.

CUADRO 1.4. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO A 31/12/2011

Área	Nombre y Apellidos	Puesto
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	D ^a . Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas
	D ^a . Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados
	D ^a . Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados
Administración General y Régimen Jurídico	D ^a . Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio
	D ^a . María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria
	D ^a . María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio
	D. Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático
	D. Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno
	D. Ramón Aymerich de Vega	Estudios e Informes
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	D. Juan Peña García	Documentación y Publicaciones
	D ^a . María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Publicaciones
	D. Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documentación

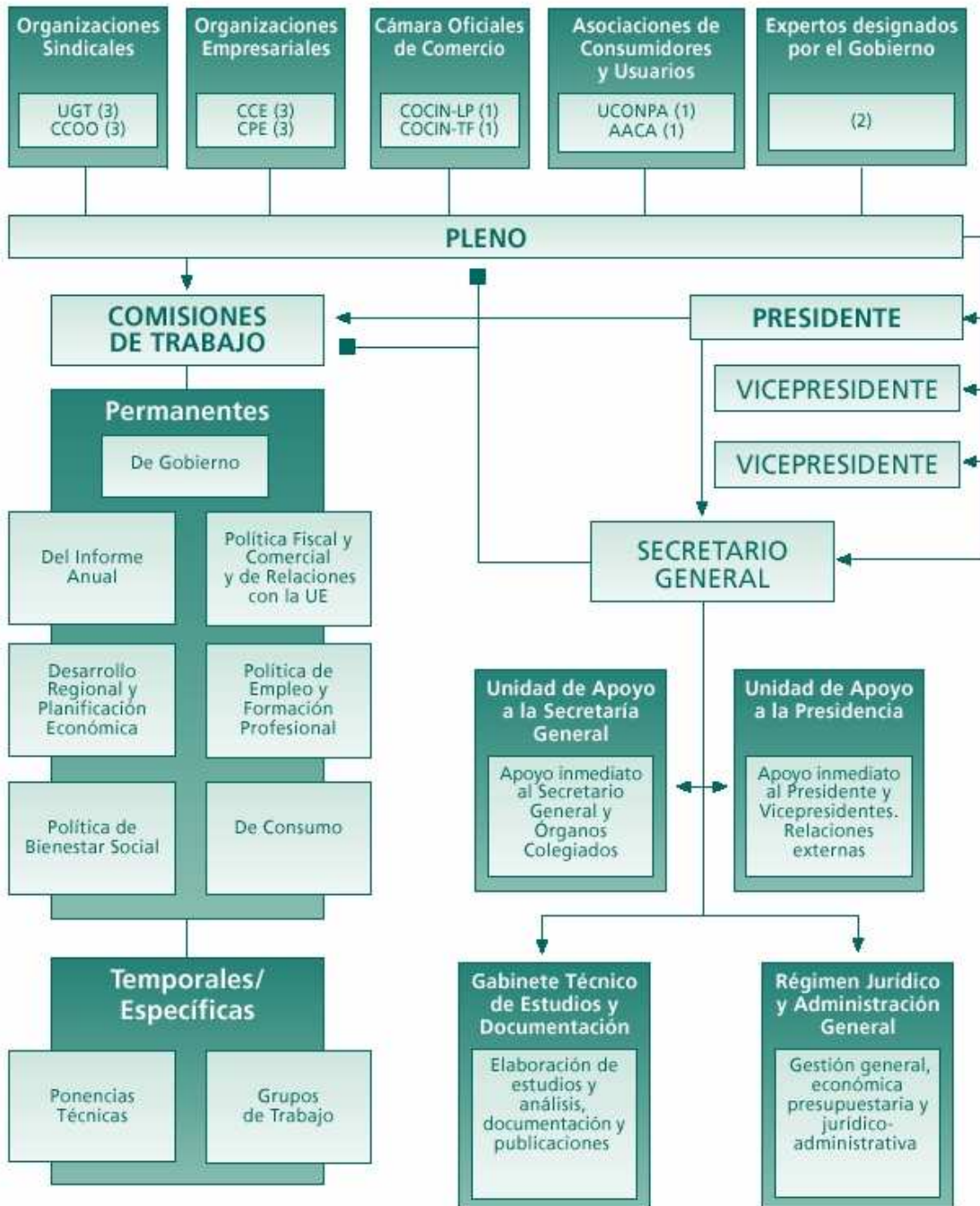
1.3. NORMATIVA REGULADORA DEL CES

La normativa reguladora básica del Consejo se resume en la siguiente:

- a) *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC nº 84, de 9 de julio de 2001).
- b) *Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 91, de 6 de julio de 1992).
- c) *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 160, de 20 de diciembre de 1993).
- d) *Normas de regulación de la Comisión Permanente de Gobierno del CES de Canarias* (Acuerdo del Pleno del Consejo de 20 de enero de 1997).
- e) *Resolución de 3 de agosto de 1998 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 105, de 19 de agosto de 1998).
- f) *Resolución de 17 de junio de 2010 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 124, de 25 de junio de 2010).

ESQUEMA 1.1

Estructura Orgánica y Funcional del Consejo Económico y Social de Canarias



CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2011

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

Durante 2011 el Pleno del CES ha celebrado un total de dieciséis (16) sesiones de trabajo.

CUADRO 2.1. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2011

Fechas	Principales Asuntos Tratados
27 de enero de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 1/2011 del CES, a petición de Presidencia del Gobierno, por el trámite de urgencia, sobre el avance del borrador del Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorro.</i> Informe sobre la actividad del Consejo.
21 de febrero de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Propuesta y aprobación, en su caso, de la <i>Liquidación de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo correspondientes al ejercicio 2010.</i> Propuesta y aprobación, en su caso, del <i>Estado de ejecución de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2011, al 1 de febrero de 2011.</i> Propuesta y aprobación, en su caso, de la <i>Memoria Anual de Actividades del CES 2010.</i> Informe sobre la actividad del Consejo.
28 de febrero de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, para informar sobre <i>El Desarrollo y las Perspectivas del Turismo: La Salida de la Crisis.</i>
14 de marzo de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, para informar sobre <i>Financiación y Sostenibilidad Financiera del Sistema Sanitario: Situación y Perspectivas.</i>
18 de marzo de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para informar sobre <i>Situación actual de la Economía Canaria: Desarrollo y Perspectivas.</i>
21 de marzo de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Ilmo. Sr. Director General del Servicio Canario de Empleo, para informar sobre <i>Balance y Perspectivas de la Situación del Empleo en las Islas.</i>
25 de marzo de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, de la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para informar sobre <i>Presente y Futuro de la Educación en Canarias.</i>
5 de abril de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para informar sobre <i>La Salida de la Crisis: Procesos de Reforma, Mejora y Modernización de la Administración Pública.</i>
6 de abril de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, para informar sobre <i>La Salida de la Crisis: Escenario y Perspectivas para Canarias.</i>
9 de mayo de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 2/2011 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el Avance del Plan Canario de Cultura.</i> Ratificación de las cuentas anuales del CES en el 2010. Informe sobre la actividad del Consejo.
12 de mayo de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 2/2011 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el Avance del Plan Canario de Cultura.</i> Ratificación de las cuentas anuales del CES en el 2010. Informe sobre la actividad del Consejo.
2 de junio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 3/2011 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i> Informe sobre la actividad del Consejo.

Fechas	Principales Asuntos Tratados
13 de julio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2010-2011, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en 2009.</i>
26 de julio de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Informe Anual del CES 2010-2011, sobre la situación económica, social y laboral de Canarias en 2009.</i>
27 de septiembre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Aprobación y emisión, en su caso, del <i>Dictamen 4/2011 del CES, preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, del Avance de Borrador sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes dictadas por la CAC en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, y se establece un tipo reducido en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a las entregas de determinadas viviendas.</i> Presentación y aprobación, en su caso, de la <i>Propuesta de Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2012.</i> Presentación y aprobación, en su caso, del <i>Estado de Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2011, a 15 de septiembre del mismo año.</i> Informe sobre la actividad del Consejo
17 de octubre de 2011	<ul style="list-style-type: none"> Comparecencia, en sesión informativa y a petición del Consejo, del Titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, para informar sobre <i>Las líneas generales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012.</i> Informe sobre la actividad del Consejo.

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

Durante el año 2011 las Comisiones Permanentes de Trabajo han celebrado sesiones en veintidós (22) ocasiones.

CUADRO 2.2. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2011

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno	13/09/11	<ul style="list-style-type: none"> Avance de las líneas generales de la propuesta de los <i>Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2012.</i> <i>Estado de ejecución de los Presupuestos de Funcionamiento del Consejo en 2011.</i>
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual	11/04/11 12/05/11 23/05/11 26/05/11 02/06/11 07/06/11 14/06/11 20/06/11 01/07/11 07/07/11 19/07/11	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración y aprobación del <i>Proyecto de Informe Anual 2010-2011 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
	11/10/11	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del <i>Proyecto del Informe Anual del Consejo 2011-2012 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social	20/05/11 25/05/11	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración del <i>Proyecto de Dictamen preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.</i>

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea	11/01/11 25/01/11	• Elaboración del Proyecto de Dictamen, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, término de diez (10) días, sobre el Avance de Borrador del Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias.
	15/09/11 22/09/11	• Elaboración del Proyecto de Dictamen, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento de urgencia, término de diez (10) días, del Avance de Borrador sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes dictadas por la CAC en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, y se establece un tipo reducido en el Impuesto General Indirecto Canario aplicable a las entregas de determinadas viviendas.
Comisión Permanente de Trabajo de Empleo y Formación Profesional	29/04/11 06/05/11	• Elaboración del Proyecto de Dictamen, preceptivo previo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el Avance del Plan Canario de la Cultura.
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica	04/10/11	• Elaboración del Proyecto de Dictamen preceptivo, a petición de la Presidencia del Gobierno, por el procedimiento ordinario, sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CUADRO 2.3. SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2011

ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la U.E.	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
FECHAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO	27/01/11							
	21/02/11							
	28/02/11	11/04/11						
	14/03/11	12/05/11						
	18/03/11	23/05/11						
	21/03/11	26/05/11				11/01/11		
	25/03/11	02/06/11				25/01/11		
	05/04/11	07/06/11	13/09/11	20/05/11		29/04/11		
	06/04/11	14/06/11		25/05/11		06/05/11		04/10/11
	09/05/11	20/06/11				15/09/11		
	12/05/11	01/07/11				22/09/11		
	02/06/11	07/07/11						
	13/07/11	19/07/11						
	26/07/11	11/10/11						
	27/09/11							
	17/10/11							
TOTAL	16	12	1	2	4	2	0	1

GRÁFICO 2.1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2011

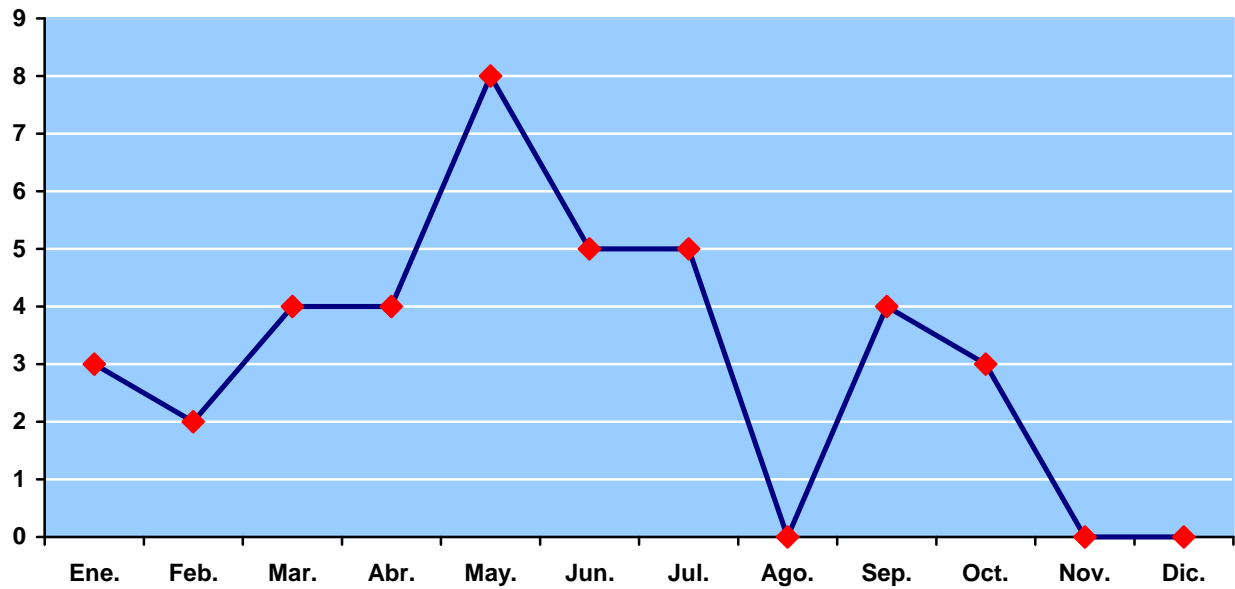
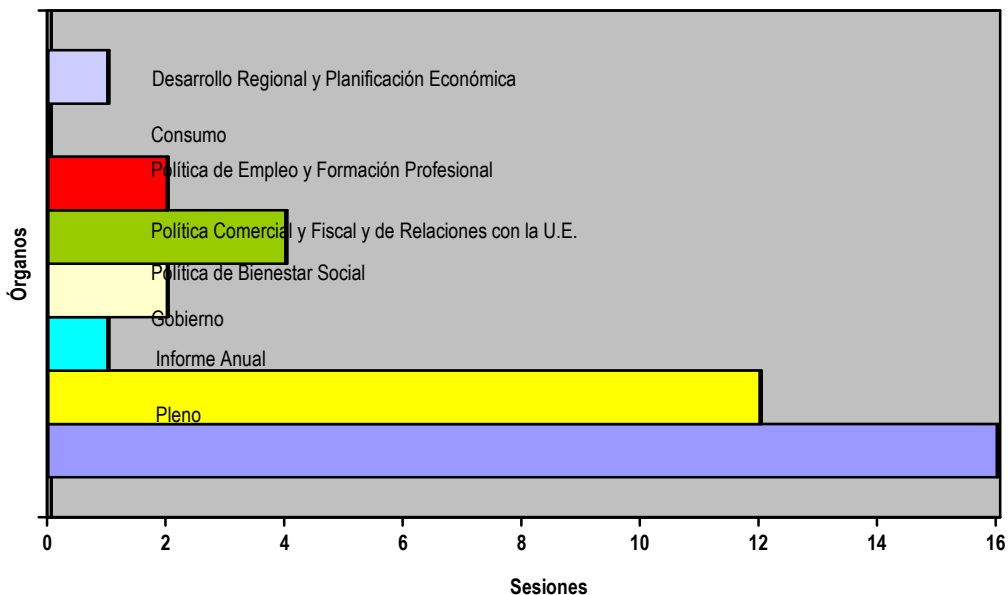


GRÁFICO 2.2. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO POR ÓRGANO COLEGIADO DEL CES DURANTE EL AÑO 2011



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES EN EL AÑO 2011

Durante el año 2011 se emitieron cuatro dictámenes (4), todos de carácter preceptivo. Tres de estos cuatro dictámenes fueron aprobados por unanimidad, lo que muestra el alto grado de consenso conseguido. A 31/12/2011 se había dado curso a todas las solicitudes de dictámenes realizadas por parte del Gobierno de Canarias, por lo que a la finalización del año no había ningún dictamen en fase de elaboración. Los cuatro dictámenes mencionados son los indicados en el cuadro siguiente.

CUADRO 2.4. DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2011

- *Dictamen 1/2011, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias. Pleno del CES de 27 de enero de 2011.*
- *Dictamen 2/2011, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Proyecto de Plan Canario de Cultura. Pleno del CES de 12 de mayo de 2011.*
- *Dictamen 3/2011, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias. Pleno del CES de 2 de junio de 2011.*
- *Dictamen 4/2011, preceptivo, solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Avance de Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Tributos Cedidos, y se establece un tipo reducido en el IGIC aplicable a las entregas de determinadas viviendas. Pleno del CES de 27 de septiembre de 2011.*

El texto completo de los dictámenes puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente: <http://www.cescanarias.org/?q=dictamenes>.

A continuación se incluyen unas fichas descriptivas de cada uno de dichos dictámenes, que contienen información de sus principales características relativas a la elaboración, aprobación y publicación de los mismos y una breve síntesis descriptiva de su contenido.

Dictamen	Dictamen 1/2011		
Denominación:	Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias		
Datos de elaboración/aprobación del Dictamen			
Tipo	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite	Urgencia	Fecha entrada: 30/12/2010	Fecha vencimiento: 12/01/2011
Comisión	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea		
Nº Sesiones ...	2	Fechas: 11/01/2011 y 25/01/2011	
Emisión	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de 27 de enero de 2011		
Aprobación ...	Unanimidad	Votos emitidos: 14	Votos particulares: -
Seguimiento ..	Ley aprobada en sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 27/04/2011 (BOPC nº 149 de 02/05/2011) y publicada en el BOC nº 97 de 17/05/2011		
Datos de publicación del Dictamen			
Soporte	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen <input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia <input checked="" type="checkbox"/> Internet <input checked="" type="checkbox"/> CD		
Formato archivo.....	<input checked="" type="checkbox"/> Word (doc) <input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf) <input type="checkbox"/> Navegador (html)		
Nº de páginas :	Libro/Volumen	40	Impreso/Fotocopia 667 KB Archivo/Disco
Dirección Web:	http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2011_01_tex.pdf		

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional que supone la reducción del término a 10 días, como es el presente caso, exige su motivación.

Según se dispone en la certificación del Acuerdo de Gobierno, de 16 de diciembre de 2010, que acompaña la solicitud de dictamen, el fundamento de la utilización del trámite de urgencia para recabar el Dictamen del CES, por un plazo de diez días, se encuentra en la necesidad de que la entrada en vigor de la *Ley de Cajas de Ahorros de Canarias* se produzca en el plazo establecido en el *Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, de órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros*, que entró en vigor el 14 de julio de 2010, y que determina que en el plazo de seis meses las Comunidades Autónomas adaptarán su legislación sobre cajas de ahorros a lo dispuesto en el mismo. En este sentido, el Consejo considera, por las razones y argumentos incluidos en las observaciones de carácter previo del presente dictamen, que no parece que esté plenamente justificada dicha solicitud.

Síntesis del Dictamen:

Los efectos de la crisis financiera y económica internacional tienen incidencia en el sistema bancario español y, en particular, en el subsector de las Cajas de Ahorros. Ello ha propiciado que las Cajas de Ahorros estén sometidas a un importante proceso de transformación que se está caracterizado principalmente por las fusiones entre distintas Cajas de Ahorros y la constitución de sistemas institucionales de protección y que, paralelamente, ha exigido la modificación de su régimen jurídico a través de reformas puntuales.

En este contexto, en el ámbito estatal y con el objetivo de mejorar la eficiencia y la solidez de estas instituciones, el Gobierno de la Nación ha realizado una importante reforma de la normativa básica en materia de Cajas de Ahorros por medio del *Real Decreto-Ley 11/2010, de 9 de julio, sobre órganos de gobierno y otros aspectos del régimen jurídico de las Cajas de Ahorros*. En esencia esta reforma persigue dos grandes objetivos: mejorar la capacidad financiera de las cajas de ahorros y profundizar en la mejora de la profesionalización de los órganos rectores de las Cajas.

Las Cajas de Ahorros, en consecuencia, han emprendido un proceso de reestructuración que afecta, ya, a más de las tres cuartas partes del sector y que, inevitablemente, llevará consigo una sustancial reducción del número de entidades. Este proceso de reestructuración en el sistema financiero español está afectando, como no podría ser de otro modo, a las Cajas de Ahorros canarias. Ambas, la Caja Insular de Ahorros de Canarias y la Caja General de Ahorros de Canarias, ya están integradas en respectivos SIP.

Recientemente, y con la idea de restaurar la credibilidad de la entidades financieras y facilitar su financiación, en pleno proceso de elaboración del presente dictamen, el Gobierno de la Nación ha presentado un *Plan de Reforzamiento del Sector Financiero*, diseñado con dos objetivos prioritarios: restaurar la confianza de los mercados en la solidez de nuestra economía y en la credibilidad de las entidades financieras, y facilitar la financiación de éstas, garantizando la canalización del crédito a la economía real. En opinión del Consejo, este *Plan de Reforzamiento del Sector Financiero* llevará consigo la exigencia de una nueva norma legal, previsiblemente un Real Decreto-Ley, para su efectiva puesta en práctica. Texto legal que, es probable también, afecte de nuevo a normas básicas, necesitadas a su vez de desarrollo por las Comunidades Autónomas, por lo que habrá que esperar a su publicación.

En cualquier caso, en opinión del Consejo, los términos en los que se configure la norma que regule las Cajas de Ahorros de Canarias, deberá ajustarse a la nueva realidad, que viene marcada básicamente por los efectos de la crisis económica y financiera que ha puesto en evidencia las capacidades de las Cajas de Ahorros para captar recursos propios fuera de la capitalización de los beneficios. En esta misma línea iría la necesaria profesionalización de los órganos rectores de las Cajas, indispensable para proveerla de estructuras de gestión eficaces y libres de conflictos de intereses, aspectos todos que se desarrollan a lo largo del dictamen. Finalmente, la norma que regule en el ámbito de la Comunidad Autónoma a las Cajas de Ahorros, ha de propiciar un marco que permita que estas entidades sigan cumpliendo los que eran sus objetivos iniciales, esto es, contribuir a la reducción de la exclusión bancaria de los más desfavorecidos, la progresión económica del territorio de implantación y el logro de la mayor competencia bancaria posible.

Respecto a las observaciones de carácter más particular, una de las novedades más importantes que se regulan en este anteproyecto de ley es la incorporación a la Asamblea General, y a los demás órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros que pudiera corresponderles, de un nuevo grupo de representación denominado *entidades representativas de intereses colectivos en el ámbito de actuación de la Caja o de reconocido arraigo en el ámbito de la Comunidad Autónoma*. Respecto a esta cuestión, en opinión del Consejo, la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) y la Confederación Canaria de Empresarios (CCE), son las únicas organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales consideradas jurídicamente como “más representativas”, en el ámbito geográfico y de actuación de la Caja. Por otro lado, en opinión del Consejo, habrán de ser los sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma los que estén presentes en los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorros.

Dictamen : **Dictamen 2/2011**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance del Plan Canario de Cultura**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen

Tipo : **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite..... : **Ordinario** Fecha entrada: **14/03/2011** Fecha vencimiento: **14/04/2011**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Empleo y Formación Profesional**

Nº Sesiones .. : **3** Fechas: **25/03/2011, 29/04/2011 y 06/05/2011**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 12 de mayo de 2011**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **14** Votos particulares: **-**

Seguimiento : **No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias (20/02/2011)**

Datos de publicación del Dictamen

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **34** Impreso/Fotocopia **621 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2011_02_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

De la documentación que acompaña la solicitud del Gobierno para la emisión por parte del CES de dictamen preceptivo, cabe destacar una serie de omisiones e inadecuaciones de relevancia. En primer lugar, no se aporta la preceptiva certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptando la petición de dictamen al CES. En segundo lugar, no consta la participación en la elaboración del avance de plan de Cabildos y Municipios, instituciones que asumen un importante protagonismo en el ámbito de la política cultural así como de las organizaciones empresariales y sindicatos con mayor representación en Canarias. Y en tercer lugar, en la documentación que acompaña la solicitud del Gobierno se hecha en falta la documentación referente al soporte financiero de la programación que se analiza, su ficha financiera en definitiva, exigible y fundamento mismo del proyecto de Plan que se dictamina.

En opinión del Consejo, estas omisiones e inadecuaciones alejan la actividad y los pronunciamientos del Consejo del momento en que el Gobierno, proponente de la iniciativa de referencia, expresa su “voluntad política” respecto de la misma.

Síntesis del Dictamen

La caracterización de la actividad cultural desde el punto de vista de su proyección económica al conjunto de la sociedad se ha enfrentado, tradicionalmente, a muchas dificultades, puestas de relieve por el CES ya desde el inicio de su andadura institucional y recogidas así en nuestro *Informe Anual del año 1994*. Inconvenientes que van desde la propia delimitación de lo que se considera actividad cultural hasta la falta de fuentes de información suficientemente precisas. Consciente de estas dificultades de analizar la relevancia de la cultura en el ámbito económico, el Consejo realizó en su *Informe Anual 2008-2009* un tratamiento monográfico, que bajo el título *La relevancia y el impacto de las actividades creativas y culturales en la economía canaria*, pretendía acercarse a la realidad de la cultura en Canarias desde la perspectiva económica. Con este estudio monográfico se realizó, en consecuencia, una aproximación a la situación de la cultura en Canarias, analizando la realidad de los distintos sectores culturales así como la gestión pública de la cultura.

Fruto de este análisis, se puede concluir que en la última década se ha producido un crecimiento en la dimensión de las actividades económicas de contenido cultural en la economía canaria, así como un mayor esfuerzo de promoción de la cultura por parte de las administraciones públicas. En cuanto a la participación de las diferentes administraciones públicas, destaca en Canarias el mayor protagonismo en el gasto público cultural de las corporaciones locales (Ayuntamientos y Cabildos) respecto al peso del gasto público autonómico y estatal, debido entre otras cuestiones a las especificidades de la estructura administrativa de Canarias. Por todo ello, a la hora de concretar los mecanismos de participación del Plan, debe darse presencia en ellos, a través de sus órganos representativos y con respeto a su ámbito de competencias, a Ayuntamientos y Cabildos.

Respecto a la estructura y contenido del Plan, en opinión del Consejo, hay aspectos a valorar positivamente en el proceso de elaboración del *Avance de Plan Canario de Cultura*, en particular la participación de agentes directamente vinculados a la cultura. Sin embargo, la ausencia de concreción y desarrollo de los ejes estratégicos y líneas de actuación, así como la inexistencia de soporte financiero alguno, restan valor a esta programación, hasta el punto de hacerla ineficiente. Resta, igualmente, virtualidad a esta programación la inexistencia de referencia alguna a indicadores de seguimiento y evaluación de la programación.

Y respecto al papel de las actividades culturales en el desarrollo económico y social de las Islas, el Consejo considera que deben jugar un papel fundamental, concibiendo la Cultura, en términos generales, como derecho y como servicio público. Canarias estaría de esta forma, y con los datos de que se dispone, en buena situación para dar respuesta a los retos que representa el desarrollo de esta actividad en un contexto de globalización y, aún, de crisis económica.

En este sentido, y según el CES, el fomento de todas las fórmulas posibles de cooperación público-privada es fundamental para incrementar la eficiencia e incentivar proyectos. Las administraciones públicas deben garantizar servicios culturales básicos y de calidad, y fomentar y apoyar iniciativas privadas que en el ámbito de la cultura contrasten su calidad, enmarcado todo ello en una programación estratégica con clara identificación de objetivos y prioridades, lo que no es el caso de avance de Plan que se analiza en el dictamen.

Dictamen: **Dictamen 3/2011**

Denominación : **Dictamen sobre el Avance de Anteproyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Ordinario** Fecha entrada: **19/04/2011** Fecha vencimiento: **19/05/2011**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**

Nº Sesiones ..: **2** Fechas: **20/05/2011 y 25/05/2011**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 2 de junio de 2011**

Aprobación ..: **Unanimidad** Votos emitidos: **13** Votos particulares: **-**

Seguimiento ..: **No consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno ante el Parlamento de Canarias (20/02/2011)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html)
 Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **28** Impreso/Fotocopia **405 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2011_03_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

En opinión del Consejo, y en lo que concierne al la documentación que acompaña al *Avance de Anteproyecto de Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias*, básicamente se adapta a las exigencias del *Decreto 30/2009, de 19 de marzo, del Presidente*, por el que se establecen las normas internas para la elaboración y tramitación de las iniciativas normativas del Gobierno, y se aprueban las directrices sobre su forma y estructura.

Sin perjuicio de ello, el Consejo llama su atención sobre el hecho de que el inicio del expediente, que sirve de base a la iniciativa legislativa de referencia, es en 2010; habiéndose hecho durante dicho ejercicio la práctica totalidad de los trámites administrativos, por lo que no se entiende el dilatado periodo de tiempo desde la finalización de dichos trámites y la solicitud de dictamen preceptivo al Consejo, circunstancia que además, hace coincidir esta petición con el cierre del periodo de sesiones de nuestro Parlamento y, aún, de la legislatura.

Síntesis del Dictamen

El adecuado conocimiento de nuestra realidad que promueve la actividad estadística se constituye en un aspecto imprescindible para los procesos de toma de decisiones públicos y privados. Los procesos estadísticos constituyen igualmente base fundamental para los estudios, análisis y prospecciones de los agentes sociales. Por todo ello, el CES valora positivamente la conveniencia de dotar a la Comunidad Autónoma de Canarias de un marco legal que aborde, eficientemente, todas estas cuestiones.

En un contexto de contención del gasto público, la actividad estadística también está sujeta a su necesaria racionalización, por lo que el Plan y Programas Estadísticos deberán identificar claramente las prioridades en la materia, estableciéndose al respecto las convenientes líneas de colaboración entre los agentes del sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Canarias de cara a la explotación de fuentes administrativas y al incremento de la productividad de este tipo de función pública mediante la aplicación de tecnología y su desarrollo. De entre los ámbitos materiales que habrán de ser abordados por la actividad estadística pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en opinión del Consejo, las estadísticas en materia de educación, sanidad y turismo habrán de ser de atención preferente.

En el desarrollo de la actividad estadística, en opinión del CES, debe considerarse de manera especial nuestra particular configuración como territorio archipelágico y establecer la isla como unidad básica territorial, lo que no debe ser obstáculo para que, en lo que concierne a las operaciones estadísticas incluidas en la planificación se haga una apuesta decidida para que éstas sean desagregadas a nivel municipal. Todo ello, ha de procurarse con equilibrio entre el coste y los objetivos que se pretenden con las distintas operaciones, y con una adecuada y proporcional asignación de recursos humanos y materiales.

Respecto al artículo 40 del Avance del Anteproyecto de Ley de referencia, en el que se establece que el Consejo Económico y Social y la Comisión de Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias participarán en la planificación estadística mediante la emisión de informes, en opinión del CES, dicho precepto nada aporta respecto a las competencias atribuidas ya al propio Consejo en virtud de su Ley reguladora donde se establece la función de emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, careciendo, por tanto, de sentido que en el Anteproyecto de Ley se reitere una función propia del CES. Por otra parte, respecto a la Comisión de Administración Territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, el Consejo valora positivamente, que se incluya la participación de este organismo mediante la emisión de informes; máxime cuando el CES ha recomendado expresamente que se incluya a la actividad estadística llevada a cabo por los Ayuntamientos y Cabildos dentro del Plan.

En opinión del Consejo, la aprobación del Plan Estadístico de Canarias debe estar sujeta al Parlamento de Canarias, en la medida en que ello facilitaría el consenso en torno al mismo. No obstante, tal y como se señala en la Lista de Evaluación que acompaña el Avance de Anteproyecto de Ley, desde la entrada en vigor de la vigente *Ley Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias*, hasta el momento actual, no ha tenido lugar la aprobación de ningún Plan Estadístico, acudiéndose a la vía prevista en el artículo 28 de la actual *Ley 1/1991*. En relación a todo ello, el Anteproyecto de Ley debería prever también esa contingencia, de manera que se habiliten mecanismos que permitan a la Comunidad Autónoma de Canarias dotarse de una programación estadística ante la eventual posibilidad de que desde el Parlamento no se habilitara finalmente el Plan.

Mediante la Disposición Final Segunda, se pretende modificar la *Ley 1/1992*, del CES, en el sentido de que en las reuniones del Pleno en cuyo orden del día figuren asuntos correspondientes a la participación del Consejo en la planificación estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias será convocada, con voz y sin voto, la persona titular de la Presidencia del Instituto Canario de Estadística. A este respecto considera el CES que es irrelevante regular la eventual comparecencia de los titulares de los centros directivos de la Comunidad Autónoma o de otros organismos adscritos a ella, en la medida en que la normativa reguladora del Consejo impone el deber de colaboración y asistencia técnica en el proceso de elaboración de nuestros Informes y Dictámenes. Cuestión ésta que, además y en lo que a su estructuración concierne, queda dentro del ámbito de autoorganización del propio CES.

Dictamen: **Dictamen 4/2011**

Denominación : **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley por el que se modifica el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes dictadas por la CAC en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 21 de abril, y se establece un tipo reducido en el IGIC aplicable a las entregas de determinadas viviendas**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Urgencia** Fecha entrada: **13/09/2011** Fecha vencimiento: **24/09/2011**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea**

Nº Sesiones ...: **2** Fechas: **15/09/2011 Y 22/09/2011**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 27 de septiembre de 2011**

Aprobación ...: **Mayoría** Votos emitidos: **13** Votos particulares: **-**

Seguimiento ..: **Ley aprobada en sesión del Pleno del Parlamento de Canarias del 14/12/2011 (BOPC nº 124 de 12/12/2011) y publicada en el BOC nº 255 de 30/12/2011**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo: Word (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas : Libro/Volumen **34** Impreso/Fotocopia **592 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: http://www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2011_04_tex.pdf

Solicitud del Gobierno

La sustitución del procedimiento normal, que incluye el plazo de 30 días para dictaminar, por otro excepcional cuya característica más relevante es, según aprecie el peticionario de la consulta, justamente la reducción del término a 10 días, como es el presente caso, exige su motivación.

En este sentido, considera el Consejo que no parece que esté plenamente justificada la solicitud de dictamen por el trámite de urgencia, pues el único argumento que consta en la citada certificación del Consejo de Gobierno para la utilización del citado trámite de urgencia, se basa en la necesidad de que la entrada en vigor del texto sometido a Dictamen y su desarrollo reglamentario, se produzca *“a la mayor brevedad posible”*.

Síntesis del Dictamen

Como el CES ha manifestado en anteriores pronunciamientos, las condiciones actuales del mercado de la vivienda en Canarias son totalmente diferentes a las de hace unos años, de manera que frente a la escasez de vivienda advertida en años anteriores, se ha pasado progresivamente a una situación caracterizada por una gran disponibilidad de vivienda libre sin vender y al retraimiento de la demanda, consecuencia, esto último, de la restricción del crédito y la ausencia de medidas que permitan una mejor adaptación entre ambos parámetros

Esta modificación en la situación en el mercado de vivienda ha provocado una fuerte contracción en la actividad productiva del sector de la construcción, con fuertes efectos sobre el conjunto de la economía regional y nacional. En opinión del CES, para paliar esta situación es necesaria la implantación de políticas públicas que impulsen la actividad productiva del sector y que, a la vez, sean fiscalmente sostenibles y socialmente justas.

A propósito de la reducción del IGIC a la adquisición de vivienda nueva, desde el CES se viene alertando sobre los efectos negativos que el aumento del número de viviendas nuevas sin vender tiene sobre la actividad constructora, por lo que se considera que una rebaja en la fiscalidad en la compra de vivienda integrado en este stock puede ser adecuada para el fomento del sector de la construcción. En cuanto al efecto de esta medida en el estado de ingreso de las Administraciones Públicas copartícipes del IGIC (Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales), debe tenerse en cuenta que en la actual situación de crisis económica, y dada la presión que ejercen los mercados, deben evitarse aquellas medidas que no sean sostenibles financieramente y que puedan afectar a la estabilidad presupuestaria de las administraciones implicadas. Teniendo en cuenta estas circunstancias, el CES propone analizar la posibilidad de dotar de mayor progresividad a esta medida, estableciendo un tipo impositivo del 2,5% para aquellas unidades familiares cuya base imponible sea menor o igual a los 100 mil euros manteniendo el nuevo tipo del 2,75% para aquellas unidades familiares cuya base imponible se sitúe entre los 100 mil y 150 mil euros.

Sobre la deducción, por obras de rehabilitación o reforma, en la cuota íntegra autonómica de IRPF, el CES valora positivamente el objeto de la medida, puesto que, tal como ha manifestado en anteriores ocasiones, el fomento de los programas de rehabilitación y reposición deben ser priorizados frente a los de nueva construcción, siendo el principal eje sobre el que deben basarse las actuales políticas de vivienda y promoción del sector de la construcción. En cuanto al efecto de esta medida en el estado de ingresos de las Administraciones Públicas, las previsiones realizadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad apuntan a que esta medida tendrá un impacto positivo en la recaudación, cuantificándola en un incremento en la recaudación en 24,6 millones de euros. Los cálculos de la Consejería se basan en la hipótesis de que el coste fiscal de la deducción se vería compensada por los ingresos fiscales adicionales provenientes de la realización de las obras (IGIC pagado por la empresa o persona que realiza las obras) y el incremento de la recaudación en el tramo autonómico del IRPF provocado por la mayor actividad económica.

En opinión del Consejo, y en relación al conjunto de medidas propuestas en el Anteproyecto de Ley que se dictamina, el análisis del impacto económico de las mismas, la determinación de sus costes y beneficios, se presenta como una tarea compleja por la multiplicidad de agentes afectados. No obstante, esta complejidad no ha de ser obstáculo para que se arbitren los medios que permitan el seguimiento y evaluación de los efectos de estas actuaciones, básicamente en términos de empleo, actividad y precios.

2.3. INFORME ANUAL 2011 DEL CES SOBRE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL EMPLEO EN CANARIAS EN EL AÑO 2010

De conformidad con lo previsto en la *Ley del Consejo* y en su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual, tras celebrar diez sesiones de trabajo, que se completaron con otras reuniones y ponencias técnicas, elevó a la consideración del Pleno el proyecto de *Informe Anual del CES 2009-2011*.

Los trabajos de la Comisión se han visto apoyados por la labor de un equipo de colaboradores externos pertenecientes a las Universidades Canarias, en el contexto de los Convenios Marcos de Colaboración suscritos por el Consejo Económico y Social de Canarias con estas universidades, para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico y de investigación económica y social.

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos acreditados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, todo ello contando con el apoyo técnico del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en dos ocasiones con este objeto en el año 2011, aprobó por unanimidad, y acordó emitir, el *Informe Anual 2011 del CES sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2010* en su sesión de trabajo celebrada el 26 de julio de 2011 en la Isla de Gran Canaria.

Con independencia de la alta valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el *Informe Anual del CES*, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consensuado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de consenso merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia análisis prospectivos sobre determinadas materias de interés para Canarias. De esta manera, el estudio y análisis sobre estas materias que realiza el CES, desde el consenso de los agentes económicos y sociales representados en el mismo, constituye un relevante punto de partida, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico.

A continuación se incluye una ficha descriptiva del *Informe Anual del CES 2010-2011*, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, por último, una breve síntesis de su estructura y contenidos. El texto completo de este informe está disponible en el Portal Web del Consejo, en la dirección:

http://www.cescanarias.org/?q=informes_anuales

Denominación : **Informe Anual del CES 2011 sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2010**

Datos de elaboración/aprobación del Informe Anual del CES 2010-2011:

Tipo : **Informe preceptivo por imperativo legal**

Comisión : **Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual**

Nº Sesiones . : **11** Fechas: **11/04/2011, 12/05/2011, 23/05/2011, 26/05/2011, 02/06/2011, 07/06/2011, 14/06/2011, 20/06/2011, 01/07/2011, 07/07/2011 y 19/07/2011**

Emisión : **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 26 de julio de 2011**

Sesiones Pleno: **2** Fechas: **13/07/2011 y 26/07/2011**

Aprobación .. : **Unanimidad** Votos emitidos: **12** Votos particulares: **-**

Datos de edición/publicación del Informe Anual del CES 2010-2011:

Soporte : Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato archivo : Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html)
 Otros

Edición provis : Si No Soporte **Libro y Web** Ejemplares **10** nº de págs. **812**

Edición definitiva : **Primera edición** Soporte **CD** Ejemplares **500** nº de págs. **817**

Estructura ... : **6** capítulos **1** monográfico **1** resumen ejecutivo

Otra información . : **182** tablas **329** gráficos **9** cuadros **15** cuadros barómetro **5** esquemas

Dirección Web : http://www.cescanarias.org/ces_ia_10-11/archivos/libro.pdf

Síntesis del Informe Anual del CES 2010-2011

Como en años anteriores, el Informe Anual ofrece un análisis del panorama económico, social y laboral de Canarias, recogiendo y valorando los hechos más relevantes acaecidos durante el año, realizando el seguimiento de los aspectos más destacados en años anteriores y apuntando las tendencias de futuro.

El *Informe Anual 2010-2011* se ha estructurado en tres grandes apartados, además del habitual dedicado a las conclusiones y recomendaciones que hace el CES:

1. La **parte de coyuntura** (titulada *El marco de referencia, la coyuntura y el análisis sectorial*) se ha agrupado en cuatro capítulos que concentran los temas relativos a:
 - el marco de referencia de Canarias (el contexto internacional, la economía de la Unión Europea y la economía española);
 - el panorama de la economía canaria (principales agregados macroeconómicos, análisis sectorial, aspectos estratégicos, etc), los aspectos relacionados con Canarias en el marco de la UE (el actual periodo de programación, el Estatuto Especial de las RUP, el REF, etc) y su marco institucional.
 - el estudio de las políticas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias (demografía; análisis de las principales políticas públicas: educación, sanidad, justicia y vivienda; presupuestos de las AAPP);
 - y por último, un análisis exhaustivo de la economía del trabajo (empleo y paro, costes laborales y productividad, prevención y seguridad laboral, políticas de empleo, etc).
2. Respecto de la **segunda parte**, el Informe Anual mantiene su línea habitual, iniciada con el *Informe Anual 1998-1999*, de incluir una serie de **estudios monográficos** con los que pretende abordar el tratamiento en profundidad de temas que considera de especial relevancia para Canarias. Este año incluye el CES un estudio bajo el título ***Canarias frente al reto de la competitividad***.

El Consejo Económico y Social ha tratado, con la inclusión de este estudio monográfico en el *Informe Anual 2010-2011*, de realizar una aproximación al estado actual de la competitividad en Canarias, desde el convencimiento de que la consecución de una senda de progreso económico y social para la sociedad canaria pasa necesariamente por mejorar la capacidad competitiva de nuestra economía. Con este análisis no solamente se ofrece un diagnóstico sobre la situación competitiva de Canarias, sino que se trata de aportar, para la reflexión del conjunto de la sociedad, una serie de estrategias y líneas de acción que podrían mejorar las coordenadas competitivas de nuestra región.

En dicho análisis monográfico, se utiliza una acepción ampliamente aceptada del término competitividad regional, y que engloba el conjunto de factores y políticas que modelan y condicionan la capacidad de una región para crear y mantener un entorno favorecedor de la creación de valor por sus empresas y que propicie mayores estándares de prosperidad para sus ciudadanos. Desde esta perspectiva, la competitividad no es un fin en si mismo, sino un poderoso instrumento para alcanzar mejores niveles de vida y mejorar el bienestar social.

En opinión del CES, la capacidad de incrementar los estándares de prosperidad de una sociedad depende, en el largo plazo, de su capacidad competitiva, dependiendo en gran medida la competitividad de una región de la competitividad de sus empresas. Entre las conclusiones a las que se llega en dicho análisis monográfico destaca el hecho de que las ventajas competitivas sean consideradas dinámicas, de manera que no solamente dependen de la herencia del pasado o de la dotación de recursos con los que cuenta una sociedad en un momento dado sino de la capacidad de la sociedad para desarrollarlas y en concreto de su capacidad de establecer un marco institucional que impulse la emprendeduría y la innovación. Mejorar la calidad de nuestro entramado institucional es una condición necesaria para lograr un mayor potencial competitivo puesto que las regiones también compiten mediante la mejora de su entorno institucional.

Termina el *Informe Anual del CES 2010-2011* con el capítulo dedicado a las **conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación**, constituyendo en si mismo una radiografía de la economía y la sociedad canaria y consolidándose como referente para conocer y abordar los problemas y necesidades que afectan a nuestra comunidad y desarrollar sus potencialidades.

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA PRIMERA PARTE DEL INFORME ANUAL: EL MARCO DE REFERENCIA, LA COYUNTURA Y EL ANÁLISIS SECTORIAL	
Capítulo 1. El marco de referencia.	
1.1. Entorno internacional	
1.2. Unión Europea y Zona Euro	
1.3. Economía española	
Capítulo 2. El Marco institucional canario. Canarias en Europa. El panorama general de la economía canaria.	
2.1. El Marco institucional canario	
2.2. Canarias en la Unión Europea (2007-2013)	
2.3. Panorama de la Economía Canaria	
2.3.1. Cuadro macroeconómico de Canarias	
2.3.2. Demanda	
2.3.3. Dinámica sectorial reciente en Canarias	
2.3.4. Aspectos estratégicos de la economía canaria	
Capítulo 3. El panorama social de Canarias: condiciones de vida y políticas públicas.	
3.1. Demografía y condiciones de vida.	
3.2. Bienes y servicios preferentes	
3.3. Políticas sociales.	
3.4. Medio Ambiente y Responsabilidad Social Corporativa.	
3.5. Las Administraciones Públicas en Canarias.	
Capítulo 4. El panorama general del empleo en Canarias.	
4.1. Análisis de la situación actual, evolución y perspectivas del empleo y el paro	
4.2. Costes laborales	
4.3. Prevención y Seguridad Laboral. Siniestralidad laboral	
4.4. Actuaciones a favor del empleo en la Unión Europea, España y Canarias	
4.5. Relaciones laborales	

ESTRUCTURA DE CONTENIDOS DE LA SEGUNDA PARTE DEL INFORME ANUAL: ANÁLISIS MONOGRÁFICO. RELACIÓN DE ANTERIORES ANÁLISIS MONOGRÁFICOS	
Análisis monográfico Informe Anual 2010-2011	Anteriores análisis monográficos
Capítulo 5. Canarias frente al reto de la competitividad 5.1. Aproximación conceptual al reto de la competitividad 5.2. El contexto relevante para Canarias 5.3. Diagnóstico de la situación competitiva de Canarias 5.4. Estrategias y líneas de acción	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Informe Anual 1998-1999:</i> 1) Asistencia sanitaria. 2) Dimensión exterior de la economía canaria. - <i>Informe Anual 1999-2000:</i> 1) Política Territorial y sostenibilidad del territorio. 2) Educación, mercado laboral y crecimiento económico. - <i>Informe Anual 2000-2001:</i> 1) Sector primario. 2) Pobreza y exclusión social en Canarias. - <i>Informe Anual 2001-2002:</i> 1) Sistema energético. 2) Incentivos fiscales del REF (RIC). - <i>Informe Anual 2002-2003:</i> 1) Transporte de mercancía. 2) Planificación y gestión integral de los recursos. - <i>Informe Anual 2003-2004:</i> 1) Programa Operativo Integrado de Desarrollo de Canarias (POID). 2) Demografía, movilidad y mercados locales e insulares de trabajo de Canarias. - <i>Informe Anual 2004-2005:</i> 1) El turismo: contexto, impacto y dinámica. 2) Elementos comunes y diferenciales de las estructuras económicas y sociodemográficas insulares. - <i>Informe Anual 2005-2006:</i> 1) Las bases para el desarrollo de una política autonómica de la competencia: el caso de Canarias. - <i>Informe Anual 2006-2007:</i> 1) Los jóvenes en Canarias. 2) Las personas mayores en Canarias. - <i>Informe Anual 2007-2008:</i> La importancia de la agricultura y la ganadería en las Canarias del siglo XXI. - <i>Informe Anual 2008-2009:</i> La relevancia y el impacto de las actividades recreativas y culturales en la economía canaria. - <i>Informe Anual 2009-2010:</i> Población, economía y recursos naturales en Canarias.

2.4. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2011

A lo largo del año 2011 han comparecido, en las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo, diversos responsables de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con el objetivo de informar a los miembros del Consejo de las iniciativas legislativas o de los planes gubernamentales que debían ser dictaminados, preceptivamente, por el CES. Tales comparecencias ascendieron durante el ejercicio a un total de nueve (9).

A continuación se enumeran estas comparecencias, indicando el motivo de las mismas y el órgano ante el que se efectúan, siguiendo un orden cronológico.

CUADRO 2.5. COMPARECENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE EL AÑO 2011

Comparecencia en sesión informativa ante la Comisión Permanente de Política Fiscal y Comercial y de Relaciones con la Unión Europea, de fecha 11 de enero de 2011, del Ilmo. Sr. Director General del Tesoro y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, para informar sobre el *Avance de Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias*.

El Ilmo. Sr. Director interviene para explicar, en líneas generales, los aspectos esenciales que incluye la iniciativa que dictamina el Consejo sobre el *Avance de Anteproyecto de Ley de Cajas de Ahorros de Canarias*.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 28 de febrero de 2011, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, para informar sobre *El Desarrollo y las Perspectivas del Turismo: La Salida a la crisis*.

El Sr. Viceconsejero señala, en primer lugar, la necesidad de estimular la competitividad del sector como manera de afrontar la situación de crisis, manifestando la apuesta del Gobierno por la rehabilitación, la innovación y la creación de valor añadido como piezas clave de nuestra oferta turística y la necesaria diferenciación en los destinos.

Así mismo, insiste en la importancia del *Acuerdo por la Competitividad y la Calidad del Turismo en Canarias*, firmado en 2008. Indica que Canarias, con respecto al año 2010, cierra el ejercicio con el mayor crecimiento de toda España.

Posteriormente, aborda lo que califica como mejora incuestionable de la conectividad aérea para generar demanda hacia las Islas. Destaca también como tareas fundamentales para mejorar nuestro destino turístico, la bonificación de las tasas aeroportuarias y la actividad promocional.

El Sr. Viceconsejero afirma que la rehabilitación, la promoción y la formación constituyen ejes del Gobierno, detallando las inversiones al respecto.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejero, ante el Pleno del CES de fecha 14 de marzo de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, para informar sobre *Financiación y Sostenibilidad Financiera del Sistema Sanitario: Situación y Perspectivas*.

El Sr. Consejero interviene, inicialmente, para explicar las características del sistema de financiación vigente. Aporta datos sobre el gasto sanitario y su incremento para el conjunto de las Comunidades Autónomas, incremento que en Canarias superó el 80%.

El Sr. Consejero expone los datos del incremento en Canarias de la población protegida por el Sistema Nacional de Salud, así como el de la población flotante, mayormente turistas, y el de la población empadronada en las islas, población que podría necesitar prestaciones sanitarias en virtud de acuerdos y normativas comunitarias.

Expone, así mismo, que el incremento del gasto del sistema sanitario en las Islas, también se explica por el aumento de los efectivos del personal, apertura, mejora o ampliación de centros, así como la inversión en nuevas tecnologías sanitarias.

A continuación expone una serie de medidas encaminadas a la mejora de la atención ciudadanas, así como las medidas económico-financieras puestas en marcha.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 18 de marzo de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, para informar sobre la *Situación actual de la Economía Canaria: Desarrollo y perspectivas*.

El Sr. Consejero inicia su intervención abordando la situación actual de la economía canaria y sus perspectivas de futuro. Esta situación, en opinión del Consejero, reorienta los objetivos de la legislatura, reorientación dirigida a la reducción del impacto de la crisis en el mercado de trabajo y facilitar que empresas y trabajadores estén en la mejor situación posible frente a la recuperación económica.

El Consejero da a conocer algunos detalles de lo que califica el inicio de la recuperación económica en el 2011.

Presenta ante el Pleno lo que serían las modificaciones más importantes de nuestra estructura económica tras la salida de la crisis, señalando que el turismo y los servicios vinculados a dicha actividad, continuarán siendo el motor principal de la economía canaria.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 21 de marzo de 2011, del Director General del Servicio Canario de Empleo, para informar sobre *Balance y Perspectivas de la Situación del Empleo en Canarias*.

El Sr. Director General inicia su intervención con unas consideraciones previas sobre las funciones del Servicio Canario de Empleo, que no resuelven el problema del paro, pero contribuyen a mejorar la empleabilidad. En este sentido, expone el ámbito que desarrolla en materias de políticas activas de empleo, fomento de la contratación en el ámbito local, y puesta en marcha de incentivos específicos para generar puestos de trabajo.

El Director General, presenta un balance de la ejecución de los programas en 2010 y algunas previsiones para el año 2011.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 25 de marzo de 2011, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para informar sobre *Presente y Futuro de la Educación*.

La Sra. Consejera inicia su intervención exponiendo unas breves referencias al Presupuesto de Gastos de nuestra Comunidad Autónoma en esta materia, calificándolo de restrictivo, por la necesidad de reducir.

A continuación, la Sra. Consejera desglosa el presupuesto de su Departamento con una reducción del 7,45%, en relación al anterior año. El Pleno conoce de la distribución de dicho presupuesto.

Finalmente, la Sra. Consejera aborda los que señala como principales retos de esta legislatura en materia educativa, así como los retos de futuro en el horizonte de 2020.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 5 de abril de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, para informar sobre *Salida de la Crisis: Procesos de Reforma, Mejora y Modernización del Administración Pública*.

El Sr. Consejero informa sobre las distintas medidas que desde la perspectiva del funcionamiento de la Administración Pública se ha venido adoptando, en el contexto de salida de la crisis económica.

El Sr. Consejero informa de las medidas de modernización y simplificación de la Administración Pública. Así, destaca las Acciones para la Modernización Administrativa, acordadas en 2088 y que aún se mantienen.

Destaca igualmente, las medidas adoptadas por el Gobierno para la Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas; las dirigidas a instaurar el sistema de Comunicación Previa en determinados Procedimientos Administrativos; medidas dirigidas a la eliminación de controles y reducción de los plazos máximos de tramitación; promoción de la tramitación telemática; el proceso de implantación de la Administración Electrónica.

Finalmente, el Sr. Consejero se refiere al papel de los empleados públicos en el proceso de modernización.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 6 de abril de 2011, del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, para informar sobre *La Salida de la Crisis: Escenario y Perspectivas para Canarias*.

El Sr. Presidente recuerda el catálogo de medidas adoptadas por el Gobierno en el contexto de la situación de crisis, tales como el *Pacto por la Economía y el Empleo* y otros acuerdos entre agentes económicos y Gobierno.

Posteriormente hace algunas referencias al *Régimen Económico y Fiscal*; la *Ley de Medidas Urgentes* y algunas programaciones estratégicas en materia de desarrollo industrial y rehabilitación de la planta alojativa turística.

En relación al sector de la construcción, indica que es posible a medio plazo un crecimiento sostenible, sin consumo de suelo, apostando por la rehabilitación.

Así mismo, hace referencia a la política seguida en torno a las tasas aéreas y las bonificaciones.

Concluye el Sr. Presidente, indicando que todos los indicadores apuntan hacia el inicio del proceso de recuperación.

Comparecencia en sesión informativa y a petición del Consejo, ante el Pleno del CES de fecha 17 de octubre de 2011, del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Seguridad, para informar de las líneas generales de los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012*.

El Sr. Consejero presenta el cuadro macroeconómico previsto, abordando el complejo escenario para algunas de sus magnitudes, como las perspectivas de crecimiento de nuestra economía y los datos sobre el empleo.

Posteriormente presenta una detallada información del marco de ingresos previstos.

Así mismo, el Sr. Consejero expone los que serían los principales objetivos de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012.

2.5. EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNCIÓN CONSULTIVA DEL CES EN EL AÑO 2011

El artículo 4 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social* establece entre las funciones del CES “emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”, siendo éste un trámite preceptivo en el proceso de elaboración de leyes y planes del Gobierno de Canarias. Todos los dictámenes realizados por el Consejo durante 2011 (un total de 4) se realizaron basándose en este precepto normativo: 3 de ellos sobre anteproyectos de ley y 1 sobre plan de actuación. Ningún dictamen de los emitidos tuvo carácter facultativo, en base al procedimiento establecido en el artículo 4.2.c) de la *Ley 1/1992, del Consejo Económico y Social*.

En el presente apartado se pretende conocer si el ejercicio de la función consultiva del CES durante 2011 se corresponde, formal y materialmente, con las iniciativas gubernamentales para el mismo periodo. Para ello, se ha realizado un análisis (a la fecha del cierre de la edición de la presente *Memoria de Actividades del CES 2011: 20/02/2012*), de las distintas fuentes oficiales, indicando en cada caso si la iniciativa legislativa del Gobierno exigía solicitud de dictamen preceptivo y la realización o no de esta solicitud. Debe tenerse en cuenta que solamente son susceptibles de dictamen por parte del Consejo los proyectos de ley en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la CAC*.

El siguiente cuadro muestra las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas por el Parlamento de Canarias durante 2011. En total se tramitaron 5 iniciativas, todas proyectos de ley y ningún plan de actuación, de las que 2 fueron dictaminadas por el CES y 3 no exigían dictamen preceptivo.

CUADRO 2.6. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2011^(*)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Estado de la tramitación de la iniciativa ⁽²⁾	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
<i>Sobre la declaración de interés general de la reubicación de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta y el Caserío de Gando, afectados por la ampliación del aeropuerto de Gran Canaria, en donde llaman "Montaña Las Tabaibas", del municipio de Telde (7L/PL-0032)</i>	25/02/2011	BOPC nº 87/2011 (02/03/2011)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 22-23/03/2011 (BOPC nº 135 de 05/04/2011)	No exige dictamen preceptivo
<i>De Cajas de Ahorros de Canarias (7L/PL-0033)</i>	21/03/2011	BOPC nº 126/2011 (31/03/2011)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 27/04/2011 (BOPC nº 149 de 02/05/2011)	Dictamen 1/2011 de 27/01/2011
<i>De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012 (8L/PL-0001)</i>	31/10/2011	BOPC nº 87/2011 (02/11/2011)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 22/12/2011 (BOPC nº 140 de 29/12/2011)	No exige dictamen preceptivo
<i>De medidas fiscales para el fomento de la venta y de la rehabilitación de viviendas (8L/PL-0002)</i>	11/11/2011	BOPC nº 105/2011 (15/11/2011)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 13-14/12/2011 (BOPC nº 134 de 22/12/2011)	Dictamen 4/2011 de 27/09/2011
<i>Por la que se autoriza la enajenación gratuita, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de la propiedad de la parcela 332-b-1 del proyecto de expropiación del Polígono El Rosario (actualmente manzanas LL-72 y LL-74), para fines de utilidad pública o interés social (8L/PL-0003)</i>	28/12/2011	BOPC nº 1/2012 (09/01/2012)	Publicación de procedimiento de lectura única (BOPC nº 9 de 18/01/2012)	No exige dictamen preceptivo

^(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES.
Fecha de referencia: 20/02/2011.

⁽¹⁾ Se incluye la fecha de publicación de la iniciativa registrada.

⁽²⁾ El seguimiento sobre la tramitación de la iniciativa legislativa se realiza a fecha de 20/02/2011.

Fuente: Parlamento de Canarias: <http://www.parcn.es/>

En el siguiente cuadro se recoge las leyes territoriales y los planes y programas publicados en el *Boletín Oficial de Canarias* (BOC) durante 2011, con indicación de si fueron o no dictaminados por el CES.

CUADRO 2.7. LEYES TERRITORIALES, PLANES Y PROGRAMAS PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2011

Título	BOPC	BOC	BOE	Dictamen CES
Leyes Territoriales				
<i>Ley 1/2011, 21 enero, del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y otras Medidas Tributarias</i>	Nº 5 de 11/01/2011	Nº 17 de 25/01/2011	Nº 30 de 04/02/2011	Dictamen 4/2010 de 24/10/2010
<i>Ley 2/2011, 26 enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, 2 diciembre (BOC 158, 08/12/97; BOE 21, 24/01/98), de regulación del sector eléctrico canario y la Ley 19/2003, 14 abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC 73, 14/04/03, corrección 91, 13/05/03; BOE 162, 07/07/03, corrección 230, 22/09/04)</i>	Nº 90 de 24/03/2010	Nº 25 de 04/02/2011	Nº 37 de 12/02/2011	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 3/2011, 18 febrero, de modificación de la Ley 12/2003, 4 abril (BOC 80, 28/04/03; BOE 134, 05/06/03), del Servicio Canario de Empleo y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	Nº 65 de 09/03/2010	Nº 44 de 02/03/2011	Nº 62 de 14/03/2011	Proyecto de ley Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2011
<i>Ley 4/2011, 18 febrero, de fomento de la colombofilia canaria y protección de la paloma mensajera de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	Nº 301 de 05/11/2009	Nº 44 de 02/03/2011	Nº 62 de 14/03/2011	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 5/2011, 17 marzo, de modificación del artículo 11.1.D. e) de la Ley 5/2002, 3 junio (BOC 77, 07/06/02; BOE 152, 26/06/02), del Consejo Consultivo de Canarias</i>	Nº 7 de 12/01/2011	Nº 63 de 28/03/2011	Nº 83 de 07/04/2011	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 6/2011, 21 marzo, de modificación de la Ley 13/2007, 17 mayo (BOC 104, 24/05/07, BOE 143, 15/06/07), de ordenación del transporte por carretera de Canarias</i>	Nº 367 de 29/11/2010	Nº 64 de 29/03/2011	Nº 83 de 07/04/2011	Dictamen 8/2008 de 10/09/2008
<i>Ley 7/2011, 5 abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias</i>	Nº 78 de 19/03/2010	Nº 77 de 15/04/2011	Nº 109 de 07/05/2011	Dictamen 9/2009 de 09/11/2009
<i>Ley 8/2011, 8 abril, por la que se modifica la Ley 4/1994, 25 abril (BOC 53, 29/04/94; BOE 126, 27/05/94), de ordenación de la actividad comercial de Canarias</i>	Nº 13 de 13/01/2011	Nº 81 de 25/04/2011	Nº 109 de 07/05/2011	Proposición de ley No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 9/2011, 11 abril, sobre la declaración de interés general de la reubicación de los barrios de Ojos de Garza, La Montañeta y El Caserío de Gando, afectados por la ampliación del Aeropuerto de Gran Canaria donde llaman Montaña Las Tabaibas del municipio de Telde</i>	Nº 87 de 02/03/2011	Nº 84 de 28/04/2011	Nº 129 de 31/05/2011	No exige dictamen preceptivo
<i>Ley 10/2011, 10 mayo, de cajas de ahorros de Canarias</i>	Nº 126 de 31/03/2011	Nº 97 de 17/05/2011	Nº 131 de 02/06/2011	Dictamen 1/2011 de 27/01/2011

<i>Ley 11/2011, 28 diciembre, de medidas fiscales para el fomento de la venta y rehabilitación de viviendas y otras medidas tributarias</i>	Nº 105 de 15/11/2011	Nº 255 de 30/12/2011		Dictamen 4/2011 de 27/09/2011
<i>Ley 12/2011, 29 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012</i>	Nº 87 de 02/11/2011	Nº 255 de 30/12/2011		No exige dictamen preceptivo
Planes y Programas				
<i>Orden, 20 mayo 2011, de la Consejería de Sanidad, por la que se dispone la publicación del III Plan Canario sobre Drogas (2010-2017)</i>	-	Nº 116 de 14/06/2011	-	Dictamen 2/2010 de 22/04/2010
<i>Resolución, 4 abril 2011, del Director de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Presidencia del Gobierno, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático</i>	-	Nº 74 de 12/04/2011	-	Plan Exige dictamen preceptivo Solicitud de dictamen omitida en 2011

Fuente: Boletín Oficial de Canarias, Base de Datos Juriscan, Boletín Oficial del Parlamento de Canarias y Boletín Oficial del Estado.

El cuadro siguiente lista una serie de iniciativas adicionales sobre las que el Consejo no ha dictaminado, al no haberse realizado solicitud de dictamen por parte del Gobierno, distinguiendo aquéllas que exigen dictamen preceptivo de aquellas otras en las que el dictamen no es preceptivo pero puede solicitarse con carácter facultativo. En este caso la fuente documental para realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas son las notas de prensa del Gobierno de Canarias.

CUADRO 2.8. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2011^(*)

Título	Fuente	Dictamen CES
<i>El Gobierno de Canarias continúa con el proceso de participación pública para la redacción del Plan Canario de I+D+i 2011-2015 (PCIDI)</i>	<i>Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información 23/02/2011</i>	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>El Gobierno aprueba un Plan de Medidas de Disciplina Presupuestaria para las Empresas Públicas y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	<i>Presidencia del Gobierno 24/03/2011</i>	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo
<i>El Consejo de Gobierno aprueba las adendas con los Cabildos para el desarrollo de proyectos de actuación en 2012 sobre gestión de recursos naturales y plan forestal: Actuaciones de Gestión de Recursos Naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el periodo 2007-2013</i>	<i>Presidencia del Gobierno 17/11/2011</i>	Programas y planes del Gobierno Exige dictamen preceptivo

(*) Este cuadro muestra únicamente aquellas iniciativas del Gobierno que el Consejo Económico y Social considera (por su contenido económico, social o laboral) debieron o pudieron haber sido remitidas al Consejo para su previo informe.

Fuentes:

Nota de Prensa del Consejo de Gobierno de Canarias:

<http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?page=consejos.htm>.

Secretariado del Gobierno de Canarias y Parlamento de Canarias.

A raíz de la información presentada, en opinión del CES, durante 2011 no se ha producido un grado de cumplimiento total por parte del Gobierno de Canarias en la tarea de remitir al CES sus iniciativas, a las que se refiere el artículo 4.2.a) de la Ley 1/1992 citada, lo que no ha hecho posible en toda su extensión la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

El Consejo Económico y Social considera que debió ser objeto de dictamen preceptivo el proyecto legislativo de:

- *Ley 3/2011, 18 febrero, de modificación de la Ley 12/2003, 4 abril (BOC 80, 28/04/03; BOE 134, 05/06/03), del Servicio Canario de Empleo y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias.* Aprobada en la sesión del Pleno del Parlamento del 08/02/2011 y publicada en el BOC nº 44 de 02/03/2011.

Así como el plan de:

- *Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático: Resolución, 4 abril 2011, del Director de la Agencia Canaria de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Presidencia del Gobierno, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Canario de Adaptación al Cambio Climático.* BOC nº 74 de 12/04/2011.

Ya que estas iniciativas legislativas del Gobierno tratan cuestiones intrínsecamente relacionadas con la finalidad del Consejo de hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, por lo que difícilmente se entiende la omisión por parte del Gobierno de Canarias de la obligación formal de solicitud de dictamen sobre las mismas.

Por otra parte, entre las funciones que establece la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, se encuentra la de “emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno” (artículo 4.2.c). Durante 2011, el Gobierno no ha solicitado por esta vía dictamen alguno al CES. En opinión del CES, ésta es una vía que podría ser más utilizada. Así, en el caso de proyectos de ley y programas y planes del Gobierno con suficiente relevancia, aunque no tuvieran que ser informados preceptivamente por el Consejo, podría recabarse la opinión del CES mediante la vía del dictamen facultativo.

Dentro de esta vía de solicitud de dictámenes de carácter facultativo también se encontrarían los dictámenes sobre decretos del Gobierno que desarrollaran leyes en materia económica, social y laboral ya que la iniciativa normativa del Ejecutivo mediante proyectos de ley se completa mediante los decretos del Gobierno. Estos últimos se constituyen, en ocasiones, en iniciativas normativas con relevantes repercusiones en los ámbitos económicos, sociales y laborales. Este ha sido el caso en el año 2011, especialmente, de los siguientes decretos (25 de un total de 101 publicados):

CUADRO 2.9. DECRETOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, SOCIAL Y LABORAL PUBLICADOS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2011

Título	BOC
<i>Decreto 5/2011, 13 enero, por el que se crea el Centro de Control Lechero Oficial de Canarias</i>	BOC nº 17, de 25/01/2011
<i>Decreto 6/2011, 20 enero, por el que se regula el Tribunal Arbitral del Deporte Canario</i>	BOC nº 19, de 27/01/2011
<i>Decreto 7/2011, 20 enero, que modifica el Decreto 32/2006, 27 marzo (BOC 61, 28/03/2006), por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 27, de 07/02/2011
<i>Decreto 17/2011, 10 febrero, que modifica el Decreto 93/1998, 11 junio (BOC 78, 26/06/1998), por el que se establecen los criterios y el procedimiento para declarar la no sujeción a la Ley 7/1995, 6 abril (BOC 48, 19/04/1995, BOE 122, 23/05/1995), de ordenación del turismo de Canarias, de empresas, actividades o establecimientos que no tengan carácter turístico</i>	BOC nº 38, de 22/02/2011

Título	BOC
<i>Decreto 55/2011, 4 marzo, por el que se modifican disposiciones administrativas de carácter general y se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del gasto en la actividad administrativa y en la gestión de los recursos humanos</i>	BOC nº 55, de 16/03/2011
<i>Decreto 70/2011, 11 marzo, por el que se crea la Red Canaria de Parques Nacionales</i>	BOC nº 59, de 22/03/2011
<i>Decreto 81/2011, 1 abril, por el que se determina para el año 2011 la valoración del condicionante de libre disposición denominado gestión recaudatoria previsto en la Ley 3/1999, 4 febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal</i>	BOC nº 74, de 12/04/2011
<i>Decreto 86/2011, 15 abril, por el que se deroga el Decreto 14/1999, 4 febrero (BOC 28, 05/03/1999), por el que se regulan las ayudas por sacrificio obligatorio de animales en campañas de saneamiento ganadero</i>	BOC nº 84, de 28/04/2011
<i>Decreto 87/2011, 15 abril, que modifica el Decreto 135/2009, 20 octubre (BOC 214, 02/11/2009), por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias para el periodo 2009-2012; el Decreto 138/2007, 24 mayo (BOC 114, 08/06/2007), que establece el régimen de adjudicaciones de las viviendas protegidas de promoción pública de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda; el Decreto 152/2008, 7 julio (BOC 143, 17/07/2008), por el que se aprueban los estatutos del Instituto Canario de la Vivienda y el Decreto 1/2004, 13 enero (BOC 12, 20/01/2004), por el que se establece el precio máximo de venta y la renta máxima inicial anual de las viviendas protegidas de promoción pública</i>	BOC nº 83, de 27/04/2011
<i>Decreto 91/2011, 15 abril, por el que se modifican los límites para el otorgamiento de autorizaciones previas previstas en la Ley 7/1995, 6 abril (BOC 48, 19/04/1995; BOE 122, 23/05/1995), de ordenación del turismo de Canarias, para los establecimientos alojativos turísticos, en el ejercicio de la habilitación legal establecida en el artículo 16.3 de la Ley 6/2009, 6 mayo (BOC 89, 12/05/2009; BOE 132, 01/06/2009), de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo</i>	BOC nº 84, de 28/04/2011
<i>Decreto 98/2011, 27 abril, regulador de la estructura orgánica y planificación de la Oficina Judicial en la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 90, de 06/05/2011
<i>Decreto 104/2011, 6 mayo, que modifica el Decreto 201/2008, 30 septiembre (BOC 203, 09/10/2008), por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 97, de 17/05/2011
<i>Decreto 112/2011, 11 mayo, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 104, de 26/05/2011
<i>Decreto 113/2011, 11 mayo, por el que se modifica la Disposición Final Segunda y se prorroga la vigencia del artículo 24 del Decreto 48/2009, 28 abril (BOC 89, 12/05/2009), por el que se establecen, en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa</i>	BOC nº 94, de 12/05/2011
<i>Decreto 114/2011, 11 mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 108, de 02/06/2011
<i>Decreto 121/2011, 17 mayo, que modifica parcialmente el Decreto 32/2006, 27 marzo (BOC 61, 28/03/2006), por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 103, de 25/05/2011
<i>Decreto 122/2011, 17 mayo, por el que se crea el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias y se regulan los procedimientos para la inscripción y/o acreditación de las entidades y centros de formación</i>	BOC nº 113, de 09/06/2011
<i>Decreto 124/2011, 17 mayo, por el que se aprueban las directrices de ordenación territorial de las telecomunicaciones de Canarias</i>	BOC nº 112, de 08/06/2011
<i>Decreto 131/2011, 17 mayo, por el que se establecen las intensidades de protección de los servicios y los criterios para determinar las compatibilidades y las incompatibilidades entre las prestaciones de atención a la dependencia del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 107, de 01/06/2011

Título	BOC
<i>Decreto 132/2011, 17 mayo, por el que se modifica el Decreto 104/2002, 26 julio (BOC 109, 14/08/2002), de ordenación de la gestión de residuos sanitarios</i>	BOC nº 106, de 31/05/2011
<i>Decreto 227/2011, 21 julio, por el que se establece y regula el precio público por el suministro de las precintas de circulación de las labores del tabaco consistentes en cigarrillos</i>	BOC nº 149, de 29/07/2011
<i>Decreto 226/2011, 21 julio, por el que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2011-2012 por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 146, de 26/07/2011
<i>Decreto 212/2011, 10 noviembre, del Presidente, por el que se desarrolla el Decreto 13/2010, 11 febrero (BOC 38, 24/02/2010), sobre acceso y ejercicio de la profesión de guía de turismo en la Comunidad Autónoma de Canarias</i>	BOC nº 250, de 22/12/2011
<i>Decreto 314/2011, 24 noviembre, por el que se regula el régimen de las tiendas libres de impuestos a los efectos del Impuesto sobre las Labores del Tabaco y de los tributos derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la repercusión en el Impuesto sobre las Labores del Tabaco</i>	BOC nº 240, de 07/12/2011
<i>Decreto 320/2011, 1 diciembre, por el que se establece la definición de los oficios artesanos de Canarias y se aprueban los contenidos de las pruebas para acceder a la condición de artesano</i>	BOC nº 244, de 14/12/2011

Fuente: Base de Datos Juriscan: <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/>.

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social considera que la posibilidad que tiene el Gobierno de solicitar dictamen al CES con carácter facultativo, debería materializarse con la solicitud de dictamen sobre aquellos decretos que, como los citados, tuvieran un alto impacto en los ámbitos económico, social y laboral de Canarias.

En relación con otras cuestiones, no cabe duda que la política presupuestaria del Gobierno de Canarias, materializada en las leyes anuales de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, constituye un elemento esencial en la definición de la política económica de Canarias. Si bien la ley reguladora del CES de Canarias exceptúa expresamente al anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma* del requisito del dictamen preceptivo previo por parte del Consejo, nada impide que el Gobierno informe al CES de las líneas generales de la política económica, social y presupuestaria que inspira esta ley anual y a la que al final le sirve de justificación y motivación. En opinión del Consejo, mediante el pronunciamiento sobre tan importante materia, se estaría dando un paso más hacia la efectiva participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

Además sería conveniente que, en línea con anteriores pronunciamientos del Consejo, esta participación, siempre a través de la petición de dictamen preceptivo y previo, se concretara en los momentos más próximos posibles en el que el Gobierno expresa su 'voluntad política' en torno a dicha iniciativa. Ello exigiría, también, alejar la participación del CES de aquellos momentos que, en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, planes y programas, están situados en el ámbito de las actuaciones preliminares administrativas.

Como conclusión de todo lo anterior, el CES, al expresar su interés en torno a estas cuestiones (la conveniencia de precisar una correcta delimitación de su ámbito material y formal en el sistema institucional canario, la posibilidad de potenciar la participación de los agentes económicos y sociales por la vía de la solicitud de dictamen facultativo y la mejor definición del momento de su intervención en la definición de las políticas públicas), apuesta también por hacer de su participación en estos procesos un trámite eficaz. La, en apariencia, indefinición del Consejo en cuanto a sus competencias, desde el punto de vista material y formal, no ha de ser interpretada restrictivamente ni debe ser obstáculo para su presencia en el proceso de gestación de las distintas iniciativas de la acción de gobierno.

CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN 2011

3.1. REUNIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En cumplimiento de las funciones del Consejo, y como en ejercicios anteriores, el Consejo ha mantenido diversos encuentros con la Presidencia del Gobierno de Canarias, destacando la reunión mantenida por el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Paulino Rivero Baute, el 29 de julio de 2011 para hacer entrega por parte del Consejo a la Presidencia del Gobierno de Canarias en su sede de Las Palmas de Gran Canaria del *Informe Anual 2011 del CES, sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias durante el año 2010*.

Posteriormente, el día 1 de agosto de 2011, los contenidos del *Informe Anual del CES 2010-2011* se dieron a conocer oficialmente, a la Excmo. Sra. Consejera de Empleo, Industria y Comercio, D^a Margarita Isabel Ramos Quintana.

3.2. REUNIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

3.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico Europeo. Red Transnacional Atlántica (RTA)

La Red Transnacional Atlántica (RTA) de Consejos Económicos y Sociales Regionales e instituciones similares del Arco Atlántico Europeo es una plataforma de cooperación de la sociedad civil en el Espacio Atlántico. Constituida oficialmente en el año 2003, esta red transnacional la componen Consejos Económicos y Sociales de regiones del Espacio Atlántico y, en el caso de las regiones atlánticas que no cuentan con este tipo de instituciones, están representados organismos regionales análogos. Suman en total 14 los actuales socios, procedentes de cuatro países diferentes (España, Francia, Reino Unido y Portugal).

Su principal objetivo consiste en sensibilizar y preparar a los agentes sociales y económicos que la integran ante el reto de la integración del Espacio Atlántico en Europa. Para ello, la RTA define proyectos y políticas de cooperación interregional que refuercen la competitividad y la cohesión social y territorial de las regiones atlánticas. Además de un instrumento de sensibilización, la RTA es una herramienta para el impulso y la movilización de las redes profesionales atlánticas en torno a las propuestas de cooperación. Se puede afirmar que es un instrumento al servicio de la democracia participativa, porque los agentes económicos y sociales se convierten en los verdaderos protagonistas del cambio y del trabajo en cooperación.

Desde su puesta en marcha en 2003 la RTA ha abordado diversos trabajos, entre los cuales cabe mencionar la publicación de tres estudios de especial importancia para las regiones atlánticas: la seguridad del transporte y tráfico marítimo de mercancías, la intermodalidad en el transporte de mercancías y la transferencia de tecnología e innovación.

Durante 2011 se celebraron dos reuniones de trabajo del Comité de Orientaciones de la Red. En el primero de ellos, los días 3 y 4 de marzo, el órgano plenario de decisión estratégica de la RTA, abordó, entre otras temáticas el análisis del papel de la propia Red y de su actividad ante las estancias comunitarias, la conveniencia y necesidad de procurar la ampliación de miembros de la misma a agentes económicos y sociales británicos y portugueses y, tema de particular importancia,

el estudio de las distintas figuras jurídicas y societarias para la configuración de la RTA y la mejora de sus estrategias de agrupación y cooperación transnacional. Asimismo, en el contexto descrito se celebró un seminario de reflexión para tratar estas cuestiones.

Los debates y reflexiones de esta sesión de trabajo del Comité de Orientaciones de la Red, determinaron la adopción de una serie de decisiones; así, se acordó la actualización y difusión del estudio de la Red sobre energías renovables marítimas en el Atlántico; la conveniencia de redoblar los esfuerzos para la ampliación de la Red en Portugal, Reino Unido e Irlanda y con la finalidad de incorporar, en lo posible, en los trabajos de la RTA, las características perspectivas e intereses de estas regiones atlánticas; optar, de entre el catálogo de formas jurídicas y societarias posibles a favor de aquéllas que facilitaran, de manera flexible y con la menor complejidad jurídico-administrativa, la actividad de la Red. Finalmente, el Comité de Orientaciones acordó la renovación de su Comité Ejecutivo, designando como Presidente de la RTA al Presidente del CESR de Aquitania e incorporando al Comité Ejecutivo y como Vicepresidente de la Red al Presidente del CES Vasco.

El 24 de octubre de 2011, tiene lugar una nueva reunión de trabajo del Comité de Orientación de la RTA en el que, entre otras cuestiones, se analiza el trabajo de desarrollo de los acuerdos del Comité anterior; se estudia la eventual contribución de la RTA a la consulta pública de la Comisión Europea sobre una estrategia marítima integrada para el Océano Atlántico y, finalmente, se hace una primera aproximación a la modificación-adaptación de la Carta Fundacional de la Red a los nuevos retos de la misma.

3.2.2. Encuentro Anual 2011 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España

Los Consejos Económicos y Sociales (CES) autonómicos realizan, junto con el CES de España, dos encuentros anuales de Presidentes y Secretarios Generales, donde, además de tratarse cuestiones sobre la organización interna de los CES y de debatirse temas de interés común, se propician encuentros con las autoridades políticas de la comunidad autónoma que en cada caso acoga el encuentro y se organizan actos públicos diversos (jornadas, conferencias, coloquios, etc) que versan sobre las temáticas que considere oportunas el CES anfitrión.

En 2011 se celebró un único encuentro anual. El mismo tuvo lugar en Madrid, los días 30 y 31 de marzo, organizado por el Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid. Esta jornada promovida, como es habitual, con la finalidad de revisar, actualizar y proponer fórmulas, métodos de trabajo y proyectos conjuntos, abordaron como eje central el tratamiento de la innovación como motor de crecimiento económico. Ello permitió contrastar los distintos enfoques que, desde la perspectiva de nuestros órganos consultivos, se siguen en el diseño y puesta en funcionamiento de esta importante política pública.

3.3. OTRAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS DEL CONSEJO

3.3.1. Otras actividades institucionales del Consejo

En el cumplimiento de sus funciones, la Presidencia del CES ha realizado las actividades que resume el siguiente cuadro:

CUADRO 3.2. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA PRESIDENCIA DEL CES EN 2011

Fecha	Actividad
Enero	
13/01/2011	Presentación del Barómetro del CES al Presidente del Gobierno
14/01/2011	Presentación del Barómetro del CES en rueda de prensa
Febrero	
04/02/2011	Comparecencia en la Comisión de Empleo y Nuevas Tecnologías del Parlamento de Canarias sobre el apartado referido al empleo del Informe Anual 2009-2010 del CES
07/02/2011	Charla al estudiantado del IES de Cruz de Piedra (Las Palmas de GC)
07/02/2011	Asistencia a la conferencia organizada por el periódico Cinco Días del Presidente del Gobierno, D. Paulino Rivero Baute (Auditorio Alfredo Kraus)
07/02/2011	Asistencia a la presentación de las Políticas de Desarrollo Industrial del Gobierno de Canarias (Consejería de Empleo, Industria y Comercio) en la sede de la Cámara de Comercio en Las Palmas de GC
Marzo	
30-31/03/2011	Participación en el Encuentro Anual de los CCEESS de España organizado por el CES de Madrid
28/03/2011	Asistencia a la jornada organizada por el ITC sobre <i>Puesta en valor de la ciencia en Canarias</i> en la sede de la Presidencia del Gobierno de Canarias en Las Palmas de GC
Abril	
06/04/2011	Asistencia a la conferencia Transforma España (Fundación Everis), organizada por la Fundación Mapfre
12/04/2011	Asistencia a la Conferencia del Presidente del Gobierno, D. Paulino Rivero Baute, en el Forum Nueva Economía (Madrid)
15/04/2011	Participación en la reunión del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología, en la sede de la Presidencia del Gobierno de Canarias en Las Palmas de GC
26/04/2011	Asistencia a la jornada sobre <i>El potencial de Canarias como plataforma internacional de negocios</i> , organizada por el Comisionado de Acción de Exterior del Gobierno de Canarias, en su sede de Las Palmas de GC
28/04/2011	Conferencia sobre <i>La Economía y el Empleo en Canarias</i> en las Jornadas de Empleo y Formación, organizadas por ICSE en Las Palmas de GC
Mayo	
02/05/2011	Asistencia a la toma de posesión del Excmo. Rector de la Universidad de La Laguna (Tenerife)
05/05/2011	Asistencia a la Jornada sobre Estrategia Estatal de Innovación e2i y Plan de Innovación 2011, organizada por el ITC
16/05/2011	Asistencia a la reunión de la Plataforma Oceánica de Canarias (PLOCAN)
Junio	
08/06/2011	Participación en la Asamblea General del Arco Atlántico, La Rochelle (Francia)
14/06/2011	Asistencia a la Conferencia de D. Marcos Peña (Presidente del CES de España) en el Foro Nueva Economía (Madrid)
29/06/2011	Asistencia al Acto de Apertura de la VIII Legislatura del Parlamento de Canarias
Julio	
07/07/2011	Asistencia al Acto de Toma de Posesión del Presidente del Gobierno de Canarias
08/07/2011	Asistencia a la Conferencia organizada por la Audiencia de Cuentas en la Universidad de Maspalomas
15/07/2011	Asistencia a la Conferencia de Canarias7 del Presidente del Gobierno, D. Paulino Rivero Baute
29/07/2011	Presentación del Informe Anual 2010-2011 al Presidente del Gobierno de Canarias

Agosto	
01/08/2011	Presentación del Informe Anual 2010-2011 a la Consejera de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias
Septiembre	
28/09/2011	Conferencia en la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Octubre	
24/10/2011	Participación en el Comité de Orientaciones de la RTA, Bayonne (Francia)
26/10/2011	Asistencia a Conferencia de la Semana del Emprendedor y la Empresa en Tenerife
Noviembre	
04/11/2011	Asistencia al acto de nombramiento de los nuevos embajadores de la Reserva de la Biosfera de La Palma, organizado por el Cabildo de La Palma
07/11/2011	Asistencia a la Conferencia de la Asociación Española para la Inteligencia Artificial CAEPIA'11 en la Universidad de La Laguna (Tenerife)
28-30/11/2011	Asistencia a la Conferencia Marítima de Lisboa, organizada por el Ministerio de Agricultura, Mar, Medio Ambiente y Planificación Espacial
Diciembre	
15/12/2011	Asistencia a la Conferencia impartida por el Consejero Delegado de ENDESA D. Andre Brentan en la Jornada sobre Desafíos del Sector Eléctrico(Las Palmas de Gran Canaria)

3.3.2. Otros proyectos del Consejo

El Consejo Económico y Social inició en 2009 la publicación, en su Portal Web, de un *Boletín de Coyuntura Económica y Social* (BOCES) en el que se analizan los principales indicadores económicos y sociales de Canarias. El objetivo perseguido es ofrecer una visión sintética y con un formato atractivo de la situación más reciente de la economía, la sociedad y el empleo en Canarias. Durante este tercer año se ha ido consolidando este proyecto, continuando con el análisis de la situación socioeconómica de Canarias con una periodicidad mensual.

El análisis, seguimiento y evaluación de las políticas económicas y sociales que impulsan el desarrollo económico y la cohesión social requiere de acertados diagnósticos, y el CES quiere contribuir a este mejor conocimiento tomando el pulso mes a mes a la actualidad económica y social del momento. Además, este nuevo proyecto del CES mejora la comunicación interna y externa del Consejo, dinamizando así su marca y sus atributos.

El *BOCES* se estructura en tres partes diferenciadas. Un primer apartado va dirigido al tratamiento de los indicadores de coyuntura en materia de mercado de trabajo, precios y actividad económica. La segunda parte recoge el tratamiento de un tema de actualidad, realizado a partir del análisis de datos estadísticos recientemente publicados. Finalmente, la tercera parte incluye un cuadro resumen de indicadores económicos y sociales de Canarias con la información estadística actualizada al cierre de la edición.

Durante 2011, se ha publicado 11 números de este boletín, con los temas específicos que se detallan en el siguiente cuadro.

CUADRO 3.3. TEMAS ESPECÍFICOS ABORDADOS POR EL BOCES EN EL AÑO 2011

Nº	Mes	Estadística del Mes
2011		
22	Enero	La Encuesta de Población Activa (cuarto trimestre de 2010)
23	Febrero	Informe PISA (2009)
24	Marzo	PIB regional (primera estimación para el año 2010 según la Contabilidad Regional de España)
25	Abril	Encuesta Trimestral de Costes Laborales (ETCL). Cuarto trimestre de 2010
26	Mayo	El Indicador de Confianza Empresarial (ICE). Resultados del primer trimestre y perspectivas del segundo trimestre del 2011
27	Junio	Encuesta sobre Personas sin Hogar en Centros (2010)
28	Agosto	Canarias frente al reto de la competitividad
29	Septiembre	La competitividad turística de Canarias en Monitor-2010
30	Octubre	La Encuesta de Condiciones de Vida-2010
31	Noviembre	Canarias y el resto de las RUP en las estadísticas laborales europeas
32	Diciembre	Situación financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias

CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2011

4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DURANTE 1993-2011

El Consejo Económico y Social cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos consignados en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el *Presupuesto de Ingresos y Gastos* ha experimentado la evolución que muestran las siguientes tablas y gráficos:

TABLA 4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2011

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	1	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896.929,00
2004	95.864	576.156,00	1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00
2007	164.284	987.368,00	0	0,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	167.026	1.003.845,00	0	0,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	138.340	831.435,00	0	0,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00
2010	125.085	751.779,00	0	0,00	36.559	219.728,00	500	3.006,00	162.145	974.513,00
2011	121.334	729.235,00	0	0,00	2.426	14.585,00	0	0,00	123.761	743.820,00

GRÁFICO 4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2011 (euros)

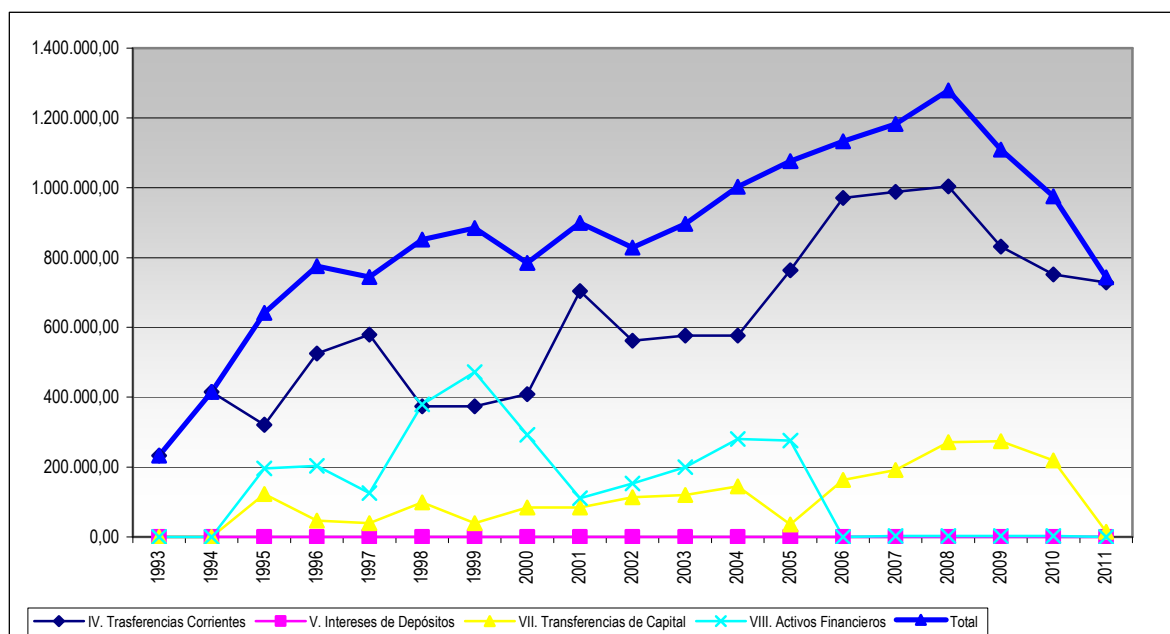
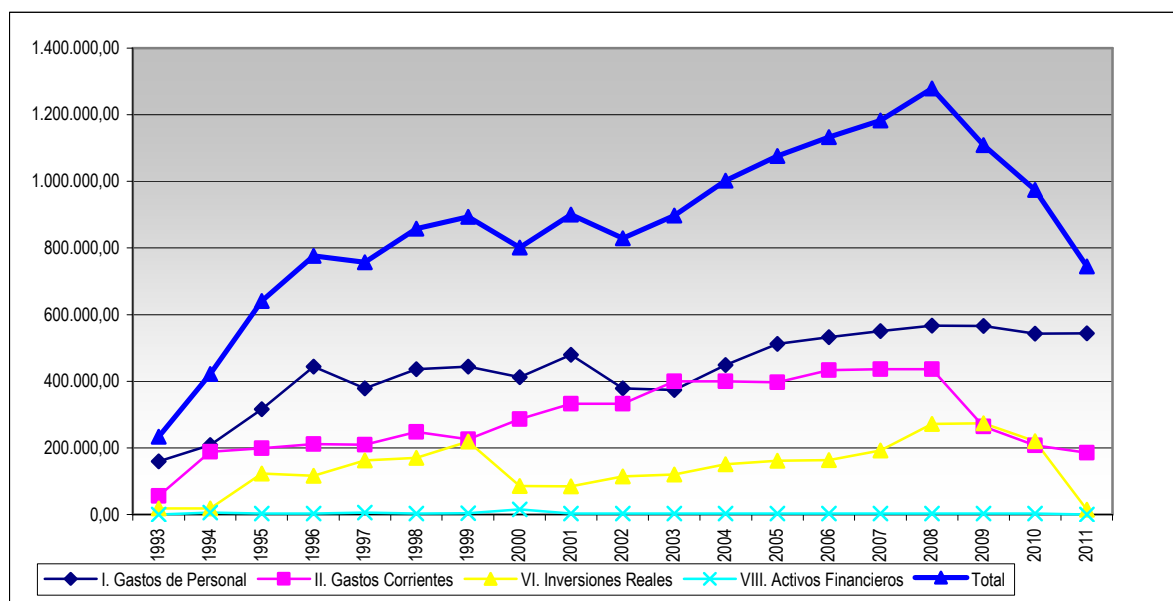


TABLA 4.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2011

Años	I. Gastos de Personal		II. Gastos Corrientes		VI. Inversiones Reales		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	26.499	159.262,20	9.317	55.996,30	3.000	18.030,36	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	34.676	208.406,96	31.430	188.898,10	3.055	18.360,92	1.008	6.058,20	70.169	421.724,18
1995	52.708	316.781,46	33.076	198.790,76	20.500	123.207,48	500	3.005,06	106.784	641.784,77
1996	73.968	444.556,63	35.200	211.556,26	19.366	116.392,00	500	3.005,06	129.034	775.509,96
1997	63.010	378.697,73	34.901	209.759,23	27.000	162.273,27	941	5.655,52	125.852	756.385,75
1998	72.594	436.298,73	41.328	248.386,28	28.244	169.749,86	500	3.005,06	142.666	857.439,93
1999	73.933	444.346,28	37.528	225.547,82	36.500	219.369,42	649	3.900,57	148.610	893.164,09
2000	68.642	412.546,73	47.710	286.742,88	14.300	85.944,73	2.553	15.343,84	133.205	800.578,17
2001	79.858	479.956,25	55.333	332.558,03	14.000	84.141,69	500	3.005,06	149.691	899.661,03
2002	63.043	378.896,06	55.430	333.141,01	19.000	114.192,30	500	3.005,06	137.973	829.234,43
2003	62.183	373.730,00	66.552	399.987,00	20.000	120.206,00	500	3.006,00	149.231	896.929,00
2004	74.655	448.687,00	66.493	399.631,00	25.103	150.873,00	500	3.006,00	166.752	1.002.197,00
2005	85.288	512.592,00	66.055	397.001,00	26.819	161.186,00	500	3.006,00	179.036	1.076.034,00
2006	88.668	532.907,00	72.210	433.996,00	27.163	163.253,00	500	3.006,00	188.542	1.133.162,00
2007	91.657	550.868,00	72.627	436.500,00	31.946	192.000,00	500	3.006,00	196.730	1.182.374,00
2008	94.382	567.247,00	72.644	436.598,00	45.257	272.000,00	500	3.006,00	212.783	1.278.851,00
2009	94.285	566.666,00	44.054	264.769,00	45.619	274.176,00	500	3.006,00	184.458	1.108.617,00
2010	90.461	543.683,00	34.624	208.096,00	36.559	219.728,00	500	3.006,00	162.145	974.513,00
2011	90.534	544.126,00	30.799	185.109,00	2.426	14.585,00	0	0,00	123.761	743.820,00

GRÁFICO 4.2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2011 (euros)



4.2. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE 2011

4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2011

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integración en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtuvo su financiación de las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (Departamento al que se encuentra adscrito el CES, en virtud del *Decreto 172/2007, del Presidente, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias*).

De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Pleno del Consejo, en reunión celebrada el 14 de octubre de 2010, conoció la *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2011* conforme al siguiente detalle:

TABLA 4.3. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2011 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	740.691,00	I. Gastos de Personal	559.022,00
		II. Gastos Corrientes	181.669,00
VII. Transferencias de Capital	185.500,00	VI. Inversiones Reales	185.500,00
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	929.197,00	Total	929.197,00

4.2.2. Presupuesto de 2011 aprobado

El Presupuesto del CES aprobado para el ejercicio de 2011 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 11/2010, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2011*, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 4.4. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2011 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	729.235,00	I. Gastos de Personal	544.126,00
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	185.109,00
VII. Transferencias de Capital	14.585,00	VI. Inversiones Reales	14.585,00
VIII. Activos Financieros	0,00	VIII. Activos Financieros	0,00
Total	743.820,00	Total	743.820,00

4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2011

A 31 de diciembre de 2011 el *Presupuesto del Consejo* presentaba un crédito definitivo de 751.346,67 euros, lo que representa un 1,01 % de incremento con respecto al crédito inicialmente consignado (743.820,00 euros). El crédito inicialmente consignado fue pues objeto de diversas modificaciones de crédito, materializada alguna al alza en el capítulo VI, relativo a las inversiones reales (generación de crédito) y otras a la baja, en los capítulos II y VI, como consecuencia de determinadas bajas por anulación, efectuadas como consecuencia de diversos Acuerdos de Gobierno. Todo ello supuso un incremento total de 7.526,67 euros, respecto del crédito inicial, quedando establecidos los créditos definitivos en la cantidad de 751.346,67 euros.

TABLA 4.5. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	711.647,84	I. Gastos de Personal	544.126,00
V. Intereses de Depósitos	0,00	II. Gastos Corrientes	167.521,84
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	IV. Transferencias Corrientes	0,00
VII. Transferencias de Capital	39.698,83	VI. Inversiones Reales	39.698,83
Total	751.346,67	Total	751.346,67

4.3. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO PARA 2012

4.3.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2012

Durante el pasado ejercicio 2011, conforme a lo dispuesto en la *Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 2 de agosto de 2011, por la que se dictan las normas sobre elaboración y estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2012*, el Consejo formuló su *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2012*, siendo aprobada la misma por el Pleno de este organismo, en sesión de 27 de septiembre de 2011, conforme al siguiente detalle:

TABLA 4.6. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2012 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Trasterferencias Corrientes	748.787,00	I. Gastos de Personal	575.298,00
		II. Gastos Corrientes	173.489,00
VII. Transferencias de Capital	71.500,00	VI. Inversiones Reales	71.500,00
Total	820.287,00	Total	820.287,00

4.3.2. Presupuesto de 2012 aprobado

El *Presupuesto del CES* aprobado para el ejercicio de 2012 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 12/2011, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2012*, se resume en la siguiente tabla:

TABLA 4.7. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2012 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Trasterferencias Corrientes	688.143,00	I. Gastos de Personal	511.509,00
V. Intereses de Depósitos	-	II. Gastos Corrientes	176.634,00
VII. Transferencias de Capital	61.500,00	VI. Inversiones Reales	61.500,00
Total	749.643,00	Total	749.643,00

CONTACTAR CON EL CES

DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES DE CANARIAS

Área	Nombre y Apellidos	Puesto	Extensión Tlf	Email
Dirección	Fernando Redondo Rodríguez	Presidente	130	presidente.ces@gobiernodecanarias.org
	Carlos J. Valcárcel Rodríguez	Secretario General	132	secretario.ces@gobiernodecanarias.org
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas	137	cprifal@gobiernodecanarias.org
	Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados	133	gmolriv@gobiernodecanarias.org
	Luisa Miranda Cuervo	Apoyo a los Órganos Colegiados	141	lmircue@gobiernodecanarias.org
Régimen Jurídico y Administración General	Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio	138	ralonav@gobiernodecanarias.org
	María Acosta Ortega	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria	139	macoort@gobiernodecanarias.org
	María Luisa Ventura González	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio	140	mvengon@gobiernodecanarias.org
	Jaime de Querol Orozco	Apoyo Informático y Asistencia Documental	144	jqueoro@gobiernodecanarias.org
	Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno	150	jquihert@gobiernodecanarias.org
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	Ramón Aymerich de Vega	Técnico de Estudios e Informes	172	raymveg@gobiernodecanarias.org
	Juan Peña García	Documentación y Publicaciones	147	jpengar@gobiernodecanarias.org
	Francisco Luis Cruz Delgado	Apoyo Documental	173	fcrudel@gobiernodecanarias.org
	María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental	143	mreymarg@gobiernodecanarias.org

Plaza de la Feria, nº 1. Edificio Marina-Entreplanta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Tlf: 928-384932 y 928-384963
 Fax: 928-384897
 Email: cescanarias.ces@gobiernodecanarias.org
 Http: www.cescanarias.org

Horario de atención al público:
 Lunes a Viernes: de 9 a 14 horas

Si desea ampliar la información facilitada en esta Memoria, le recomendamos visitar el Sitio Web del CES:
www.cescanarias.org

